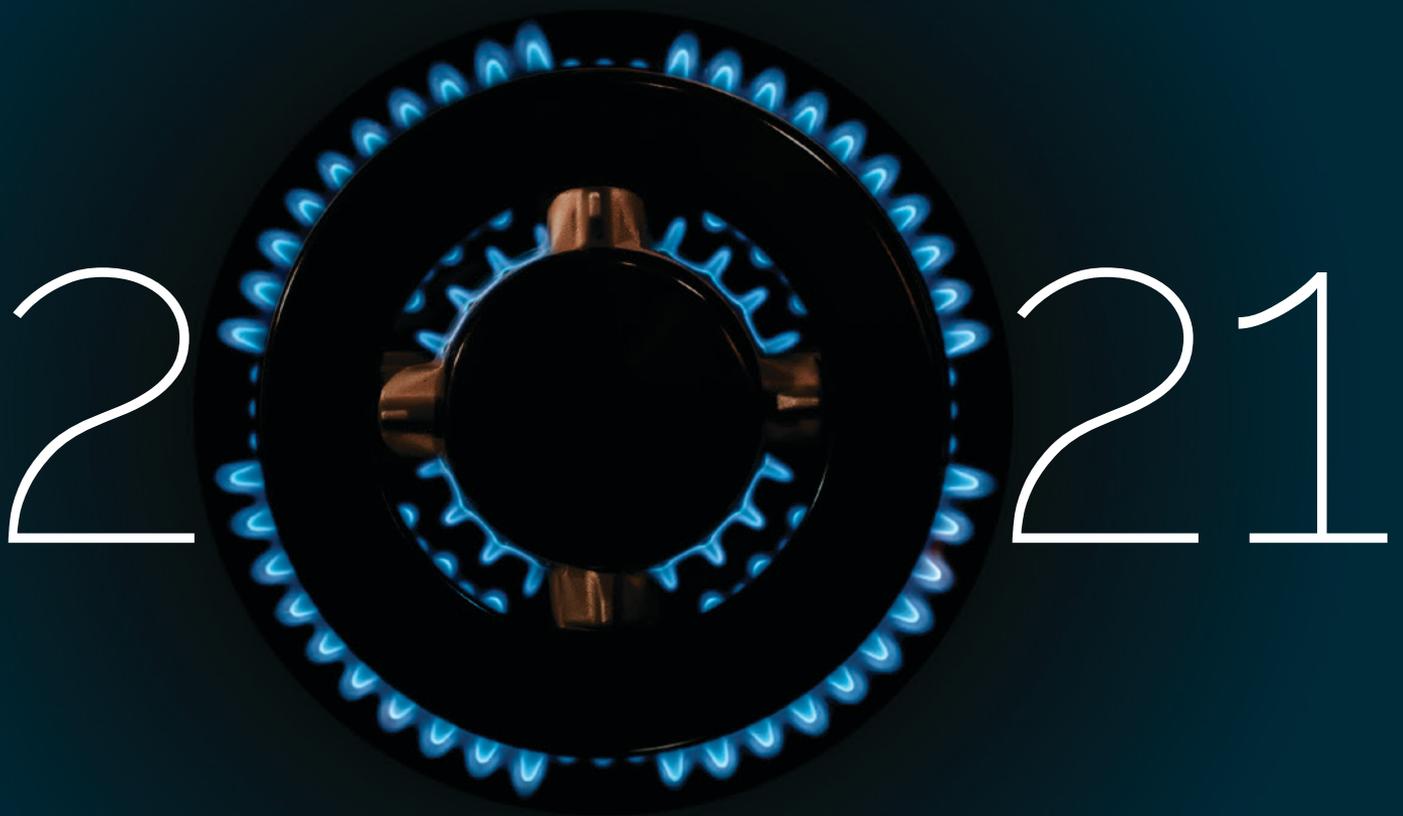


INFORME ANUAL DEL **GLP**



2021

**GASNOVA**  
Asociación Colombiana del GLP

**GASNOVA**  
Asociación Colombiana del GLP

INFORME ANUAL DEL GLP

2021

**Presidente**

Alejandro Martínez V.

**Comité Directivo**

Jorge Avilán – Chilco Distribuidora de Gas y Energía S.A.S. E.S.P.

Juan Manuel Morales – Empresas Gasco S.A.

El-Laythy Safa – Montagas S.A. E.S.P.

Didier Builes – Norgas S.A. E.S.P.

Hugo Betancourt – Rayogas S.A. E.S.P.

Mario Guerrero – Supergas de Nariño S.A. E.S.P.

**Coordinación editorial**

Germán León

**Edición**

Patricia Pinzón Ardila

**Redacción**

Alba Duarte, GASNOVA

Natalia Gutierrez, GASNOVA

Nancy Niño, GASNOVA

Germán León, GASNOVA

Rafael Caro, GASNOVA

**Fotografía**

Archivo GASNOVA

[www.gasnova.co](http://www.gasnova.co)

123RF

**Diseño, diagramación y graficación**

Jaime Giraldo Londoño

[www.jgrafico.wixsite.com/jaimegiraldo](http://www.jgrafico.wixsite.com/jaimegiraldo)

**Producción gráfica**

Diego Giraldo Londoño

[digiralo@yahoo.es](mailto:digiralo@yahoo.es)

**Impresión**

U2 Printer

**ISSN:** 2665-5799

Los artículos, opiniones y declaraciones que contiene esta publicación son responsabilidad de la Asociación Colombiana del GLP – GASNOVA. Para cualquier reproducción, total o parcial, de los artículos aquí contenidos, debe darse el correspondiente crédito a la publicación **Informe del Sector de GLP 2021**.

**Informe del Sector de GLP 2021** es una publicación de la Asociación Colombiana del GLP - GASNOVA

Calle 90 No. 19 A-49 oficina 607

Teléfono (0571) 530 5702

[www.gasnova.co](http://www.gasnova.co)

[info@gasnova.co](mailto:info@gasnova.co)

[rcaro@gasnova.co](mailto:rcaro@gasnova.co)

Distribución gratuita

Bogotá D.C.

# Contenido

<b>MENSAJE DEL PRESIDENTE</b>	<b>4</b>
<b>EMPRESAS AFILIADAS</b>	<b>6</b>
<b>CONTEXTO ECONÓMICO COLOMBIANO</b>	<b>14</b>
Proyecciones locales e internacionales del PIB	15
PIB por sector económico	16
Inflación	17
Proyecciones locales e internacionales de inflación	17
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	18
Tasa de desempleo	18
Déficit fiscal	18
Salario mínimo	19
<b>ESTADÍSTICAS INTERNACIONALES</b>	<b>20</b>
Emisiones de dióxido de carbono	21
Canasta energética mundial	21
Producción	22
Consumo	23
Comercio internacional	25
Precios internacionales	26
Precios del propano y gas natural	28
<b>ESTADÍSTICAS NACIONALES</b>	<b>30</b>
Emisiones de dióxido de carbono en Colombia	32
Canasta energética nacional	32
Producción histórica	34
Consumo nacional	35
Consumo nacional durante la emergencia sanitaria	35
Declaración de producción 2021	36
Consumo por sectores	37
Consumo por departamento	37
Consumo por departamento y sectores	38
Precio Nacional - Ingreso del productor regulado	41
Transporte por ducto	42
Componente estampilla	42
Subsidios (Plan piloto y redes de distribución)	43
<b>NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN</b>	<b>44</b>
Medidas normativas y regulatorias para la prestación del servicio público de GLP en la pandemia por Covid-19	45
<i>Política pública del GLP</i>	48
<i>Ministerio de Minas y Energía</i>	49
<i>Comisión de Regulación de Energía y Gas</i>	50
<b>LEY DE GASES COMBUSTIBLES</b>	<b>54</b>
Introducción	55
Abastecimiento	55
Cobertura / demanda	55
Incentivo a los vehículos a gas combustible	56
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>59</b>



Mensaje del  
Presidente

**E**n 2020 el mundo experimentó el año más atípico que podrán recordar las últimas generaciones. La pandemia Covid-19 obligó a hacer cambios drásticos en la forma de vida de todos los habitantes del planeta, de manera que el virus se convirtió en el principal protagonista global, no solo en el campo sanitario sino que su manejo impactó seriamente los desarrollos político, económico y social de todos los países y Colombia no fue la excepción.

En marzo, el Presidente Duque declaró el estado de emergencia sanitaria, económica y social en todo el territorio nacional. En consecuencia, se alteraron todas las actividades económicas, porque el país se vio obligado a cerrarse por completo y a adaptarse a otro ritmo para poder darle el correcto manejo a una enfermedad tan severa y desconocida.

Cambiaron radicalmente las costumbres de relacionarnos, de trabajar, de abastecernos, de educarnos, de divertirnos, de viajar y en fin, de todo lo que constituye nuestra vida, nuestro diario vivir.

Así las cosas, el sector del GLP debió adaptarse para hacer frente a una situación tan complicada y poder garantizar el abastecimiento y la continuidad en el suministro a sus usuarios, teniendo en cuenta principalmente lo esencial que es este combustible, para suplir las necesidades energéticas de millones de colombianos, muchos de ellos con bajos ingresos y viviendas en zonas de difícil acceso. Las compañías comercializadoras mayoristas no ahorraron esfuerzos ni dinero para adaptar sus instalaciones y dotar a sus trabajadores esenciales de los elementos necesarios para protegerlos del contagio potencial de la temida enfermedad y garantizar así la prestación del servicio. Vale la pena mencionar el gran apoyo que prestó el gobierno nacional para que el sector pudiera tener continuidad en su desempeño y brindarle así al país la seguridad en el suministro de este combustible esencial.

La demanda residencial del GLP se incrementó y se mantuvo alta durante todo el año 2020, debido a que muchos usuarios debieron permanecer aislados en sus viviendas y

preparar por sí mismos todas sus comidas. Así mismo, el precio internacional de los principales componentes del GLP, propano y butano, tuvieron comportamientos estables y moderados, permitiendo tener bajos los precios de venta en el país.

No obstante, el sector ha tenido que lidiar con la reducción en la oferta por parte de Ecopetrol y el comportamiento alcista que vienen sosteniendo los precios internacionales del propano y del butano durante lo que va corrido del 2021. No ha sido fácil manejar el mercado bajo estos escenarios que se muestran muy sostenidos debido a la alta demanda asiática de propano para la industria petroquímica y al frío invierno que se pronostica en Norte América. La demanda nacional ya empieza a contraerse por los altos precios al usuario del producto y el sector tiene seria preocupación frente a este comportamiento.

Nadie imaginó que la reactivación económica mundial post pandemia se diera de forma tan acelerada como se viene dando. La oferta de combustibles líquidos en general y en particular de GLP se ha visto superada por la demanda. Las refinerías en Norte América no dan abasto para suplir la demanda y esto ha conllevado una importante alza en los precios que puede catalogarse como crítica.

Si bien el Ministerio de Minas y Energía y la CREG como ente regulador tomaron medidas tendientes a mitigar el impacto de los altos precios internacionales sobre el precio regulado del producto nacional que comercializa Ecopetrol, estas medidas se vieron impactadas por los altos precios internacionales y pueden resultar insuficientes para tener el efecto mitigador que se perseguía con ellas. Se necesita un poco más de tiempo para poder evaluar el real resultado que se obtenga con las mismas.

En medio de un período tan difícil para la economía, el sector de GLP liderado por las compañías comercializadoras mayoristas, sigue adelante con gran optimismo, aunando esfuerzos para poder ofrecer a sus usuarios un servicio de gran calidad y seguridad en el abastecimiento.



**Empresas  
Afiladas**



Chilco Distribuidora de Gas y energía S.A.S. E.S.P es filial de la empresa chilena LIPIGAS, quién cuenta con trayectoria de más de 50 años en el mercado y tiene presencia en tres países: Chile, Perú y Colombia. En el año 2010 inicia la operación a través de la marca Gas País, distribuyendo gas licuado de petróleo (GLP) a clientes residenciales, comerciales, industriales y montacargas.

Actualmente CHILCO, distribuye y comercializa GLP con la marca Gas País, Pipegas y Gas Amigo, cuenta con 19 plantas de envasado a nivel nacional y con más de 1.000 colaboradores. Tiene una distribución directa en los departamentos de Antioquia (Apartadó, Marinilla, Hispania), Bolívar (Cartagena), Boyacá (Tunja), Caldas (La Dorada), Caquetá (Florencia), Cauca (Popayán), Cundinamarca (Girardot y Madrid) y Bogotá D.C., Huila (Neiva), Nariño (Pasto), Norte de Santander (Cúcuta), Risaralda (Pereira), Santander (Bucaramanga), Tolima (Ibagué), Sucre (Tolú), Valle del Cauca (Yumbo) y Casanare (Yopal).

Su flota de transporte cuenta con más de 480 vehículos distribuidos entre cisternas, plantas móviles y camiones de reparto de envasado. Así mismo, participamos en el negocio de redes a través de las empresas Rednova y Surgas, dónde atendemos a más de 100.000 usuarios.

Somos una empresa que procura el bienestar de los colaboradores y el de sus familias, que contribuye a la generación de empleo, con buenas prácticas socioambientales que nos permiten satisfacer las necesidades de sus grupos de interés.





Empresas Gasco es una compañía con más de 160 años de experiencia en el mercado del gas, que brinda soluciones energéticas eficientes en Colombia a clientes residenciales, comerciales e industriales en 28 departamentos del país.

A través de sus marcas comerciales Vidagas y Unigas, la compañía cuenta con 16 plantas envasadoras y 12 depósitos cuya capacidad de almacenamiento es de más de 4.000 toneladas de gas LP.

La planta de trabajadores de Empresas Gasco está conformada por un total de 784 empleados y una flota vehicular de 34 cisternas, 24 carrotaques y más de 800 vehículos de reparto y asistencia técnica.

La filosofía empresarial de Empresas Gasco se basa principalmente en dos pilares: i. ofrecer soluciones energéticas eficientes a la medida de las necesidades de sus clientes, proporcionando una experiencia excepcional en cada interacción y ii. entregar productos seguros para la tranquilidad y comodidad de sus clientes y usuarios.

Actualmente, Empresas Gasco tiene más de 4.000 clientes entre empresas y negocios; así mismo, trabaja con más de 300 aliados para la distribución de cilindros de gas LP a nivel nacional.

Los municipios donde hay plantas de envasado son Villanueva (Casanare), Bello (Antioquia), Bucaramanga (Santander), Cartagena (Bolívar), Chiquinquirá (Boyacá), Cúcuta (Norte de Santander), Puerto Salgar y Siberia (Cundinamarca), Florencia (Caquetá), Manizales (Caldas), Pitalito (Huila) y Yumbo (Valle del Cauca).





Montagas S.A. E.S.P. es una empresa que tiene 60 años de experiencia en el mercado del GLP, con presencia en cinco departamentos en el suroccidente colombiano llegando a zonas urbanas y rurales de los diferentes municipios de esta región mejorando la calidad de vida de miles de personas en los territorios donde opera y en especial apalancando la sustitución de leña por el uso del GLP.

Montagas S.A. E.S.P. obtiene su primera certificación de calidad en 2007 y en la actualidad ICONTEC INTERNACIONAL realiza el otorgamiento del certificado del sistema de gestión de calidad y el reconocimiento latinoamericano IQNET, avalando la calidad de la gestión en todos los procesos.

Hoy Montagas S.A. E.S.P. es la empresa más importante en el suroccidente de Colombia en la prestación del servicio público de GLP distribuido en cilindros y tanques estacionarios, es pionera en la importación de GLP en el Terminal Marítimo Okianus ubicado en Cartagena.

La empresa de manera continua vela por la prestación del servicio público de GLP con criterios de continuidad, oportunidad y cobertura, asegurando el servicio público en las zonas en donde opera.





Desde los años 60, con la creación de Norgas, liderada por el señor José Urbina Amorocho, comenzó la historia de un gran negocio de GLP. Posteriormente conformó y adquirió nuevas compañías en todo el territorio nacional y para julio de 2011 se dio inicio a una nueva etapa con la compra del 51% del patrimonio empresarial por parte de la empresa distribuidora de Gas LP más grande de Chile “Abastible”, operación de la cual surgió el grupo Inversiones del Nordeste (INSA).

Somos una compañía con inversionistas y capital colombiano con más de 50 años de experiencia y líder en el mercado, cuya presencia comercial en Colombia se hace a través de las marcas distribuidoras de Gas LP: COLGAS, NORGAS, GASAN y GASES DE ANTIOQUIA. En 2019, la organización dio un gran paso al fusionar estas compañías empezando a escribir una nueva historia. Hoy somos el grupo NORGAS S.A. E.S.P. del cual también hacen parte la empresa transportadora de gas propano COTRANSCOL y CINSA, metalmecánica encargada de la fabricación de cilindros, tanques, cisternas y carrocerías.

En la actualidad la compañía cuenta con 25 plantas y 18 centros de distribución para llegar a más de 900 de los 1.122 municipios colombianos. La flota transportadora consta de más de 1.000 camiones y un capital humano constituido por un poco más de 1.700 colaboradores.

Norgas cuenta con una participación del 34% del mercado, como una empresa de servicios públicos domiciliarios que proporciona a sus usuarios alternativas de energía limpia y segura, con soluciones energéticas de GLP en el sector residencial, comercial e industrial para diferentes usos y aplicaciones.

Hoy Norgas con una visión estratégica incursiona en la generación de diferentes soluciones energéticas para los sectores industriales, de esta forma se maximizan los recursos en conjunto, de la mano de nuestros expertos especializados en cada uno de los sectores de la industria y las empresas. Logrando así generar eficiencia, ahorro y disminución en la huella de carbono que son partícipes en los procesos productivos en las empresas.





El 28 de mayo de 1972 nace Rayogas S.A. E.S.P., producto del deseo de su fundador Don Luis Alejandro Gómez Gómez. Todo comenzó después de que él realizara con éxito, un emprendimiento en el área de transporte terrestre en Colombia. En aquella época identificó una oportunidad generada a partir de la demanda insatisfecha de los hogares colombianos que necesitaban del GLP.

Debido a esto fundó su primera empresa llamada Distribuidora de Gas Santafé, la cual se convertiría en RAYOGAS Ltda. Pasaron los años y el negocio amplió su cobertura a los Llanos orientales, Casanare y Guaviare con las empresas: Super Gas del Llano Ltda. y Gas del Ariari Ltda. y en Santander del Sur y Boyacá con la empresa Gas del Río Suárez Ltda.

Con la puesta en vigencia de la Ley 142 de Servicios Públicos se tomó la decisión de fusionar las 4 empresas en lo que hoy se conoce como RAYOGAS S.A. E.S.P.

Con esa visión y en razón a tener la cadena de valor integrada del GLP se fundaron las empresas ALMAGAS S.A. E.S.P., ALMAPIAY S.A. E.S.P. como empresas Almacenadoras Mayoristas y RAYOCARGA S.A.S. cuyo objeto es el transporte de hidrocarburos livianos.

Actualmente con las cuatro compañías poseemos cobertura nacional, contamos con más de 400 colaboradores, liderando innovaciones que han significado una revolución en el talento humano, nuevos procesos, mejoras tecnológicas y la participación en el G5, haciendo parte de la primera importación realizada por empresas privadas del sector del GLP a Colombia.

Los valores fundamentales que siempre nos han identificado al servicio de la sociedad, son: liderazgo en el servicio, innovación, respeto, pasión, confiabilidad, aprendizaje, permanentemente, austeridad.





Fue fundada el 10 de febrero de 1999 por la familia Rosero Guzmán, en el departamento de Nariño, al sur del país. La empresa comenzó sus operaciones el 23 de agosto del año 2000, en la planta Cebadal, ubicada en cercanías al municipio de Yacuanquer.

El centro de operaciones está ubicado en la capital nariñense, en el Km. 4 vía Panamericana Pasto-Ipiales. Se trata de la Planta Chapalito, que integra una infraestructura amplia y moderna del centro administrativo y la planta de envasado donde se cuenta con la última tecnología para el proceso de envasado certificado, distribución y control de trazabilidad de cilindros y tanques estacionarios. Supergas de Nariño genera en la actualidad empleos directos a más de 100 familias, apoyando de manera prioritaria a la región nariñense.

La cobertura de la compañía está destinada a la atención de los 64 municipios del departamento de Nariño, a través de una flota de transporte de más de 100 vehículos. Se brinda servicio a través de cilindros, tanques estacionarios y redes domiciliarias, y todas las soluciones requeridas por los diferentes sectores: comercial, industrial, agrícola, avícola y hogar.





4034

VEINTE MIL PESOS

23 DE AGOSTO DE 2009



10000

BANCO DE LA REPUBLICA

22 DE AGOSTO DE 2012

DIEZ MIL PESOS

COLO

142



BANCO DE LA REPUBLICA

954

Contexto económico colombiano



20000



00 PESOS



28667898

Una crisis como ninguna otra en la historia se vivió en el año 2020 a causa de la pandemia COVID 19. Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), en ese año el PIB mundial cayó un 3,2%. En promedio, las economías avanzadas cayeron 4,6% y las economías emergentes y en desarrollo 2,1%. Sin embargo, el FMI proyectó que la economía mundial crecerá 6% en 2021.

Regionalmente, se espera que para 2021, la economía de Asia crezca un 7,5%, seguida por Estados Unidos con 7%, América Latina y el Caribe 5,8%, Europa 4,6%, Oriente medio 4% y África con un 3,4%. Otras proyecciones de crecimiento como las del Banco Mundial son también optimistas, y estiman un crecimiento económico mundial del 5,6% para 2021. La principal señal de reactivación económica será la reducción de la brecha en la dinámica de vacunación. De una estrategia rápida dependerá la reactivación de las principales actividades económicas y por ende, de la demanda. Algunos países desarrollados ya han iniciado este proceso, mientras que otros deberán esperar al año 2022.

Según el DANE, el PIB de Colombia cayó un 6,8% en 2020, representando la contracción más fuerte en la historia de la economía del país. En contraparte, el Banco Mundial espera que para 2021 Colombia presente un crecimiento del PIB del 5,9%. Esta perspectiva de crecimiento está acorde con la proyecciones del Banco de la República que estiman un crecimiento de 6,5%. Centros de estudios como Fedesarrollo y ANIF proyectan un un PIB del 7,2% y 6,6% respectivamente.

A pesar del crecimiento esperado para la economía en 2021, deben tenerse en cuenta otras variables económicas

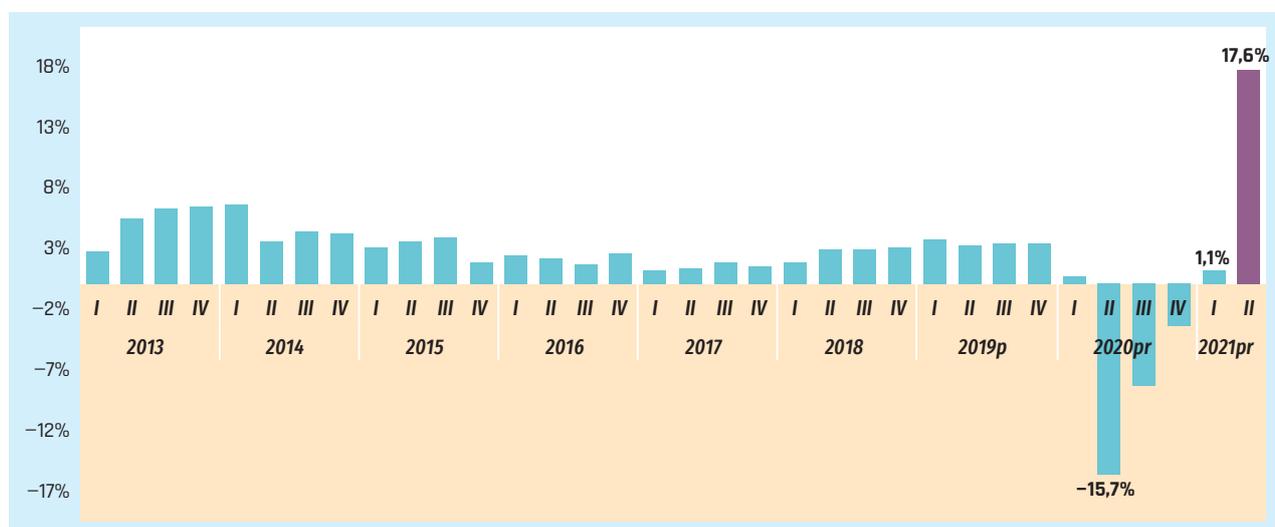
que tendrán protagonismo en estos meses. La inflación presentó un incremento importante en el mes de mayo a causa del paro nacional y a junio se encuentra en el 3,4%, ya hay cifras más actualizadas. El promedio de la tasa de desempleo en 2021 es del 15,4%, es decir un 0,7% menos que en 2020 y aunque hay una leve mejora, aún se está a la expectativa de regresar por debajo de los dos dígitos como en el año 2019. El déficit fiscal esperado para 2021 es del 8,6%, muy por encima del 5,1% calculado en 2020. La situación empeora para 2022 donde se estima un déficit fiscal del 7%, frente al estimado en 2020 del 2,5%.

El país se encuentra en un momento clave de reactivación económica y social. La estrategia de vacunación, la nueva reforma tributaria y la reactivación del empleo son los principales pilares para lograr los objetivos de desarrollo requeridos. Las decisiones que se tomen en los próximos meses sobre estos asuntos serán clave para lograr una rápida recuperación después de la peor crisis que ha vivido el país en su historia.

## Producto Interno Bruto (PIB)

(Variación anual)

En el segundo trimestre de 2021, el PIB creció 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron (i) el comercio al por mayor y al por menor (ii) industrias manufactureras y (iii) actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.



Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre de 2021. Agosto 17 de 2021.

Desde el primer trimestre del presente año ya se percibe una reactivación de la economía, con la reapertura de algunas regiones y de algunos sectores económicos. Estas señales positivas se mantienen en el segundo semestre a pesar del paro nacional de mayo y del tercer pico de la pandemia, el más fuerte hasta ahora. Para lo que falta de 2021, se mantiene la incertidumbre por un posible nuevo pico por la variable delta. Esto no se ha vuelto a mencionar y los casos han seguido bajando

### PIB por sector económico

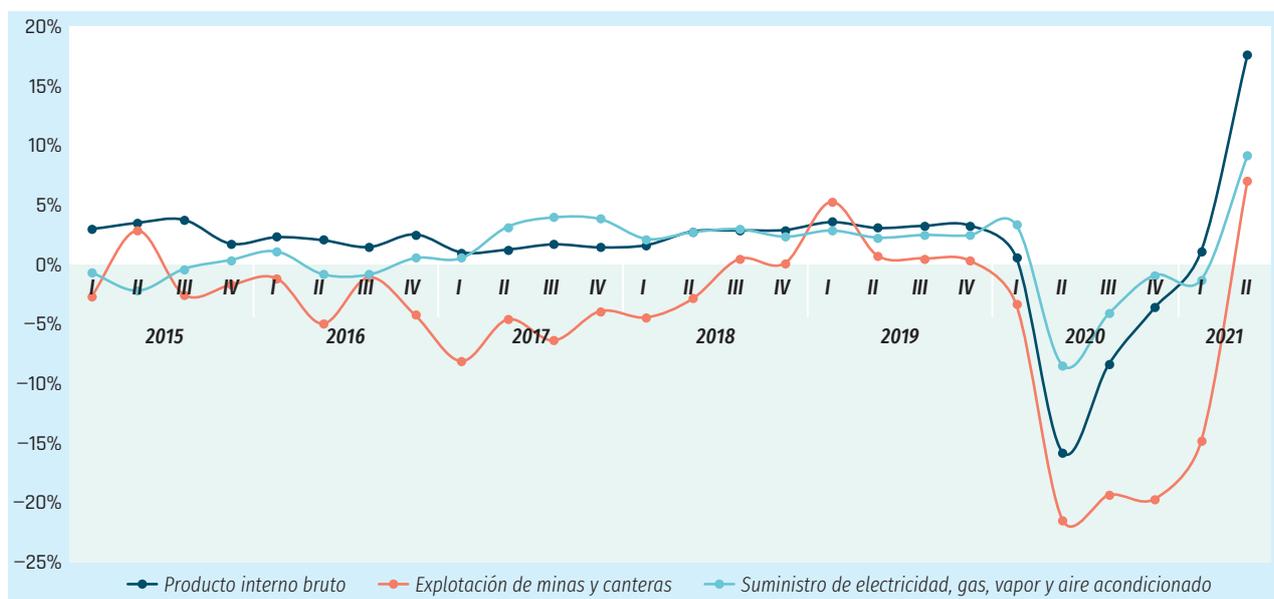
(Variación anual)

El sector de servicios públicos que incluye el suministro de electricidad, gases combustibles, vapor y aire acondicionado, tuvo una participación importante en el comportamiento de la economía colombiana: en el segundo trimestre 2020 el crecimiento de este sector fue del 9,1%. El sector de explotación de minas y canteras también tuvo una participación importante con un crecimiento del 7,1% en el segundo trimestre 2020.

La gestión del Gobierno Nacional ha sido fundamental para evitar un mayor decrecimiento del sector, ya que mantuvo la prestación de los servicios públicos esenciales como excepciones al confinamiento. Cabe destacar el compromiso de las empresas prestadoras de estos servicios en la estructuración y cumplimiento de protocolos de bioseguridad que han permitido la prestación ininterrumpida de los mismos.

Concepto	Tasa de crecimiento (%)	
	Anual 2021 - II / 2020 - II	Año corrido 2021 / 2020
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1
Industrias manufactureras	32,5	18,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	9,1	3,7
Construcción	17,3	3,6
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y comida	40,3	15,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	14,4	7,8
Administración pública y defensa y defensa, educación y salud	9,0	6,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades	83,8	38,5
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>17,1</b>	<b>8,6</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>17,5</b>	<b>8,8</b>

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre de 2021. Agosto 17 de 2021.



Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre de 2021. Agosto 17 de 2021.

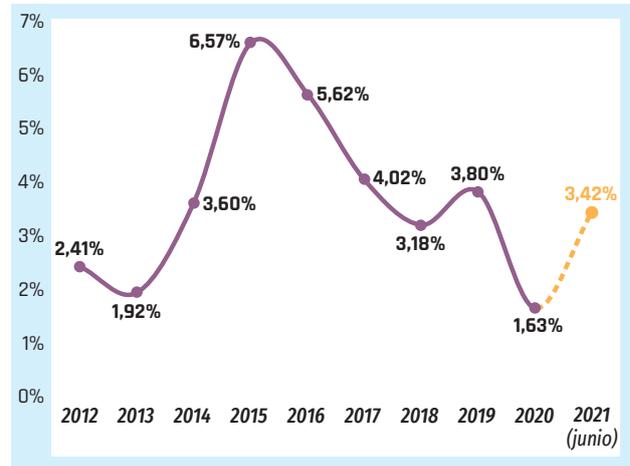
A pesar de que todas las actividades muestran un crecimiento positivo, algunas no han podido reactivarse completamente, en especial el sector de las actividades inmobiliarias (2,1%), actividades financieras y seguros (3,3%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (3,8%).

### Proyecciones del PIB

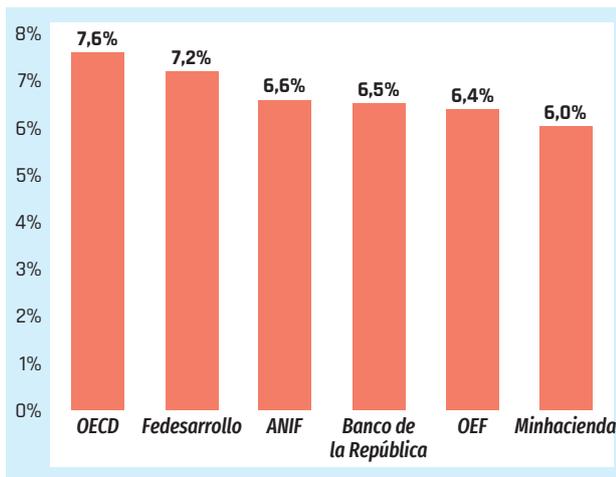
(Variación anual)

La última proyección del Banco Mundial del mes de junio 2021 pronostica que Colombia finalizará el año 2021 con un PIB del 5,9%. El Banco de la República estimó en sus más recientes análisis que el crecimiento del PIB estaría cercano al 6,5%, muy por encima del crecimiento del 3,6% estimado en 2020. Así mismo, según la Encuesta de Opinión Financiera (EOF), elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia en julio de 2021, el pronóstico de crecimiento para diciembre de 2020 será o fue de 6,4%.

inflación acumulada se encuentra en 3,4%, impulsada al alza principalmente por los efectos negativos del paro nacional del mes de mayo, mes que presentó una variación de la inflación del 1%.



Fuente: DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC) a julio de 2021.



Fuente: (1) Banco de la República (agosto, 2021). (2) Fedesarrollo y BVC. Julio 2021.

De otra parte, para el año 2021 los pronósticos de los analistas nacionales son más alentadores. Fedesarrollo y ANIF estiman que el crecimiento económico para 2021 será del 7,2% y 6,6% respectivamente. La mayor preocupación de los principales analistas siguen siendo los avances en la vacunación y los potenciales efectos futuros de la pandemia.

### Inflación

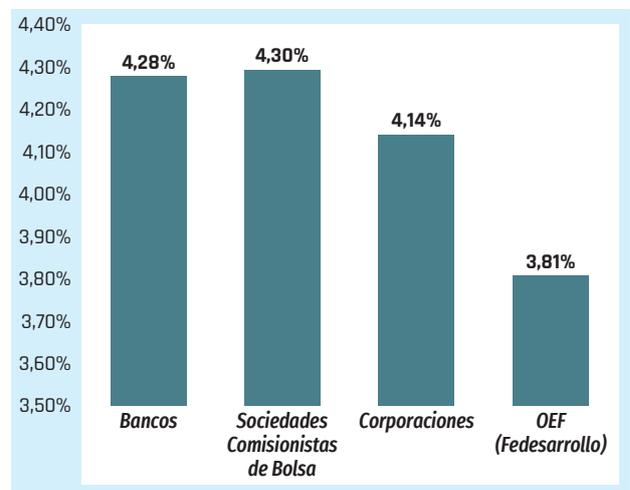
(Variación anual)

La inflación a cierre de 2020 fue de 1,63% ubicándose por debajo del rango del 2% y 4% establecido por el Banco de la República como meta para ese año. A junio de 2021, la

### Proyecciones de Inflación

(Variación anual)

Los resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME) del mes de agosto, muestran que los bancos esperan una inflación en 2021 del 4,28%, las sociedades comisionistas de bolsa un 4,3% y los fondos de pensiones y cesantías, universidades y otros un 4,14%. Así mismo, según la Encuesta de Opinión Financiera (EOF), elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia en julio 2021, el pronóstico de inflación para el 2021 es de 3,8%.

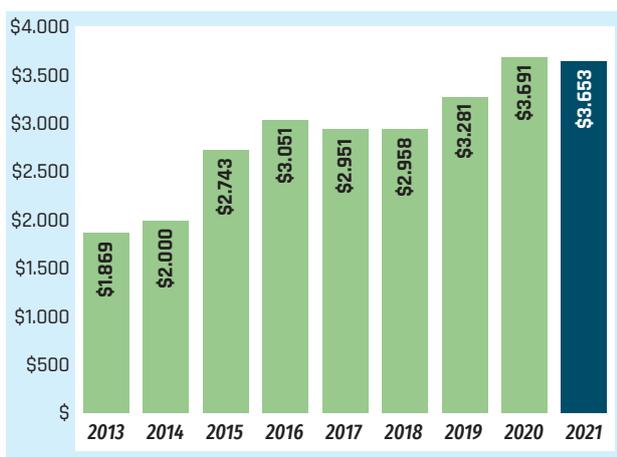


Fuente: (1) Banco de la República. Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME) (agosto, 2021). (2) Fedesarrollo y BVC. Julio 2021.

## Tasa Representativa del Mercado (TRM)

(Pesos constantes)

El promedio de la TRM de enero a julio de 2021 fue de \$3.653 pesos por dólar, alcanzando el 28 de julio de 2021 el valor máximo de \$3.918. Este promedio está por debajo del valor de 2020 en un 1,03%. La expectativa del Banco de la República con base en las encuestas realizadas a los analistas nacionales es que la TRM llegue a un promedio de \$3.744 pesos por dólar a diciembre de 2021.

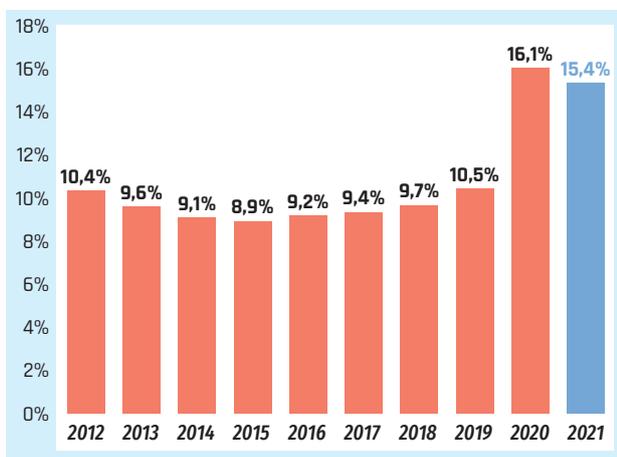


Fuente: Banco de la República (julio, 2021).

## Tasa de desempleo

(Variación anual)

La tasa de desempleo promedio a junio 2021 estas cifras entiendo ya están publicadas a agosto fue 14,4%, lo que representó una caída del 5,4% comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). El promedio de la tasa de desempleo en 2021 es del 15,4%, es decir un 0,7% menos que el año 2020. Los resultados de los principales indicadores del mercado laboral publicados por el DANE, muestran que la



Fuente: DANE. Gran encuesta integrada de Hogares (GEIH) Mercado laboral (junio, 2021).

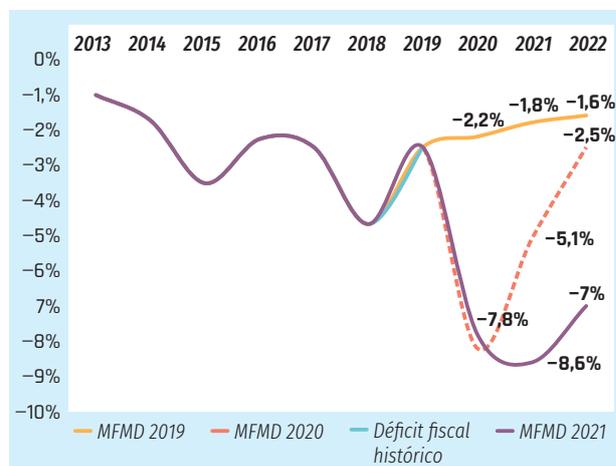
tasa de desempleo nacional alcanzó un máximo histórico de 21,4% en mayo 2020 por la interrupción de las actividades económicas del país, producto de la pandemia COVID-19. Aunque se tuvo una leve mejoría, este indicador todavía se mantiene lejos de los niveles de prepandemia, cuando estaba por debajo del 10%.

## Déficit fiscal

(Porcentaje del PIB)

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMD) publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) el pasado mes de mayo 2021 habrá otro más actualizado? y que está para aprobación del Congreso de la República, define el panorama de ingresos, gastos y déficit fiscal del país para los próximos años.

Las principales conclusiones del MFMD 2020 son que el déficit fiscal fue del -7,8% del PIB en 2020 y no del -8,2% como se había pronosticado. Ahora bien, el déficit fiscal para el 2021 del 5,1% pronosticado el año pasado no se cumplirá, y ahora este será del -8,6% del PIB. Para 2022, la situación continua siendo crítica, ya que se pronostica un déficit fiscal del 7% del PIB.



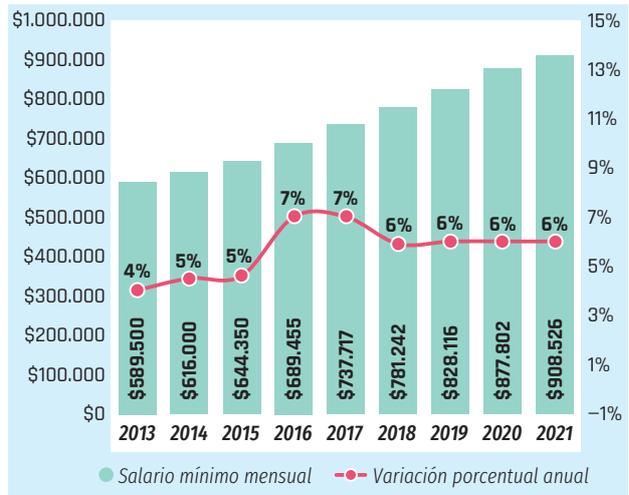
Fuente: MHCP. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021. (mayo, 2021)

Las principales causas según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del mayor déficit fiscal fueron la pandemia de COVID-19 y la respuesta de política que el Gobierno implementó para contrarrestar sus efectos, que llevaron a un notable incremento en el endeudamiento público. Ahora, el Gobierno se ha comprometido a implementar un ajuste fiscal de por lo menos 1,5% del PIB a partir de 2022, una vez pasen los efectos más fuertes de la pandemia sobre la actividad económica.

**Salario mínimo**

(Valor en pesos constantes y variación anual)

Ante la imposibilidad de llegar a una concertación sobre el salario mínimo, el gobierno nacional incrementó en 6% el salario mínimo para 2021 (\$908.526), a pesar de las afectaciones por la pandemia. Esta será una variable a tener en observación, porque su manejo futuro dependerá de la magnitud de los impactos que ha generado la pandemia sobre la economía nacional.



Fuente: Ministerio del Trabajo. (Dic, 2020).



A nighttime photograph of an industrial facility, likely a refinery or chemical plant. The scene is dominated by large, white, spherical storage tanks illuminated by warm yellow lights. A tall distillation column with a blue flame at the top is visible in the background. The foreground shows silhouettes of trees and a grassy field. A diagonal orange-red graphic element separates the top and bottom sections of the image.

# Estadísticas internacionales

LPG



LPG



Según la Asociación Mundial del GLP (WLPGA por sus siglas en inglés) el crecimiento mundial de la producción de GLP en 2019 fue de 3,9% con relación a 2018, mientras que el consumo creció un 2,7% en el mismo periodo. El balance en 2019 al igual que en la última década fue de sobreoferta, dinámica que se pronosticaba hasta finales de esta década por tres factores: (i) incremento de la producción de gas natural en Medio Oriente, (ii) crecimiento de la producción de gas natural y petróleo de esquistos de USA (Permian Basin) y (iii) altas inversiones en producción de GLP en las refinerías asiáticas de India y China.

Sin embargo, la pandemia afectó a todas las regiones del mundo. Argus Media Inc., explica que la oferta se redujo un 1,6% en 2020, frente a 2019, impactada por el descenso en la utilización de las refinerías y por la caída de producción de gas natural de esquistos en los Estados Unidos. La demanda por su parte, también se redujo en un 2%, ya que a pesar de haber sido resiliente, los sectores de transporte y petroquímico se vieron seriamente afectados.

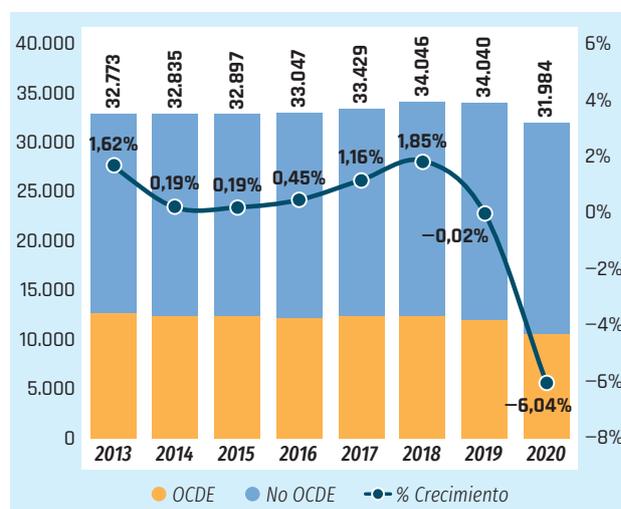
Ahora bien, la reactivación económica mundial ya está llevando a la normalidad los niveles de carga a las refinerías y los de producción de crudo, así como las demandas de los diferentes sectores, principalmente del petroquímico en Asia y la reactivación de las plantas de deshidrogenación de propano (PDH) para producir propileno. Como consecuencia de esta coyuntura, los inventarios de propano y butano en Estados Unidos se han reducido considerablemente, por lo que el precio del propano Mont Belvieu se incrementó alcanzando en 2021 un promedio de \$38,2 dólares por barril, representando un incremento del 96%, con respecto a 2020.

IHS Markit explica que este incremento se matendrá hasta el primer semestre de 2022, en parte al sostenido aumento de los precios del crudo, pero cada vez más por la competencia entre el volumen de exportación del mercado Asiático y la necesidad de crear inventarios internos durante los meses de verano en Estados Unidos. Esto se reafirma con las cifras de inventarios publicadas por el Departamento de Energía de los Estados Unidos, que muestran que en el año 2021 los niveles de inventarios fueron históricamente los más bajos desde el año 2018, y que estos empezarán a recuperarse hasta después del primer trimestre de 2022.

## Emisiones de dióxido de carbono

(Millones de toneladas de CO<sub>2</sub>)

En 2020, se contabilizaron en el mundo 31.984 toneladas emitidas de dióxido de carbono. El crecimiento de estas emisiones venía sostenido desde 2015, aunque en 2019 se desaceleró notablemente con un incremento de tan solo 161 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> (incremento de 0,47% con respecto a 2018). En 2020 se presenta una caída histórica en las emisiones que no se daba desde 1945, y que la *BP Statistical Review of World Energy de 2021* afirma que se explica por la caída en la demanda de combustibles del 4,5% con motivo de la pandemia.

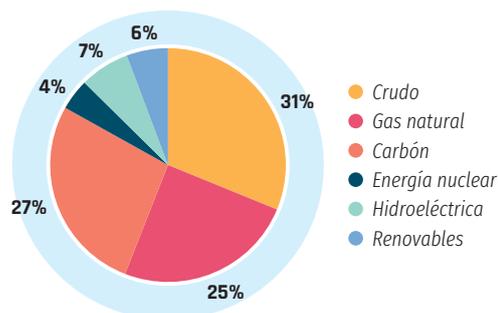


Fuente: *Statistical Review of World Energy (BP, 2021)*

## Canasta energética mundial

(Millones de toneladas equivalentes de crudo)

Según el *BP Statistical Review of World Energy de 2021*, el consumo de energía es de 13.292 millones de toneladas de crudo equivalente, siendo el crudo y los productos petroquímicos, como el GLP, la principal fuente de energía con un 31% de participación, seguido por el gas natural con un 27% y el carbón con un 25%. Los tres energéticos fósiles (crudo, gas

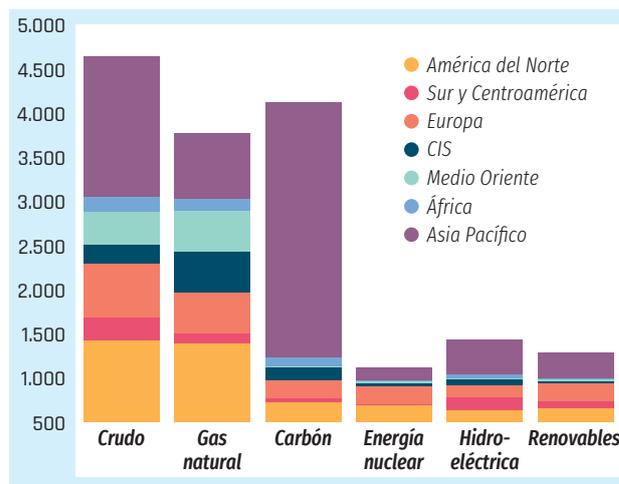


Fuente: *Statistical Review of World Energy (BP, 2021)*

natural y carbón) equivalen a 83% del consumo energético mundial, mientras que la energía nuclear, hidroeléctrica y renovables representan el 17% restante del consumo energético mundial.

El crudo es el energético dominante en África, Europa y América, mientras que el Medio Oriente y la Comunidad de Estados Independientes (CIS por sus siglas en inglés) mantienen el gas natural como su principal fuente de energía. En Asia, es el carbón el combustible dominante debido al alto consumo térmico.

Asia, América y Europa tienen los mayores consumos de energía hidroeléctrica y renovable, siendo estas regiones las que lideran el cambio en la canasta energética hacia energías limpias.



Fuente: Statistical Review of World Energy (BP, 2021)

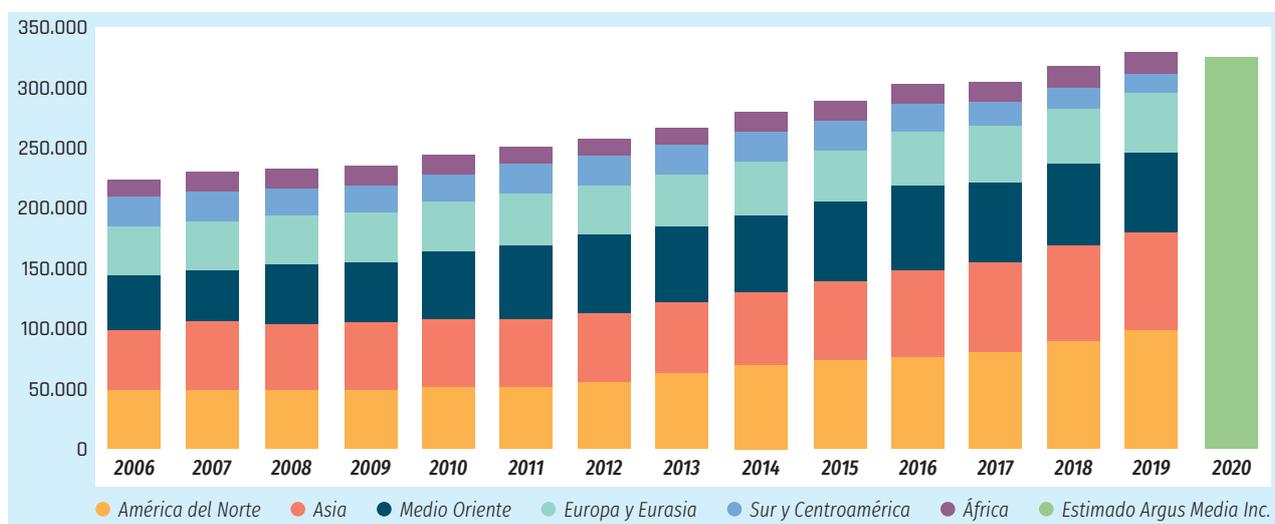
## Producción

(Miles de toneladas)

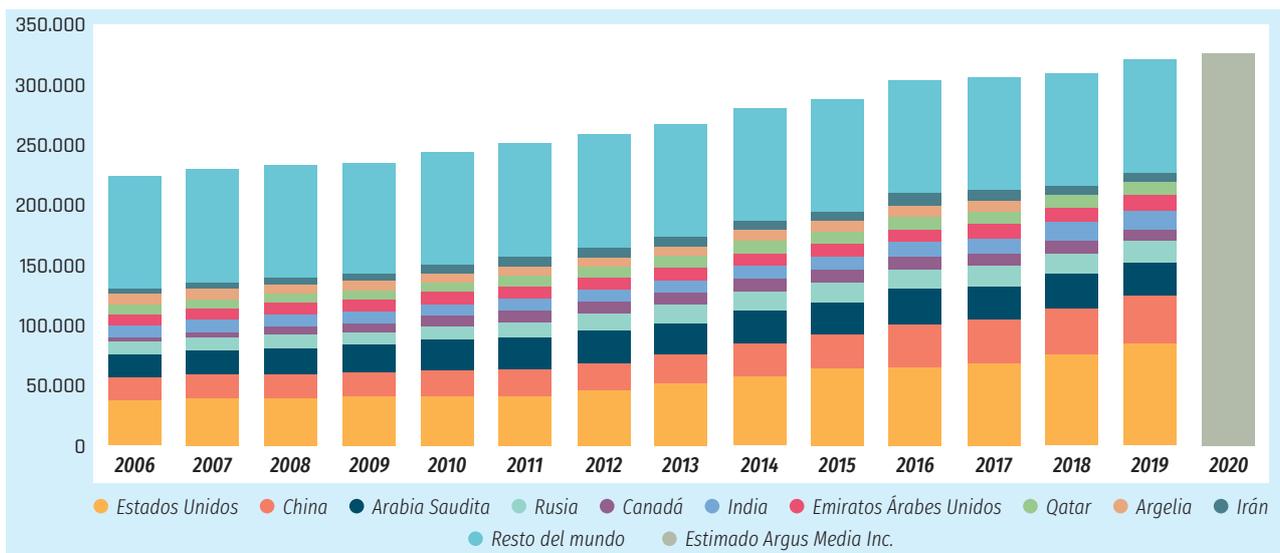
Argus Media Inc., señala que la producción mundial de GLP estimada en 2020 presentó una caída, alcanzando la cifra de 326 millones de toneladas (reducción de 1,4% con respecto a 2019), debido principalmente, a las consecuencias de la pandemia por el COVID-19. Según la Asociación Mundial de GLP (WLPGA por sus siglas en inglés), en su documento *Statistical review of global LPG 2020*, la producción mundial de GLP en 2019 presentó un crecimiento positivo, alcanzando la cifra de 330 millones de toneladas (crecimiento de 3,9% con respecto a 2018).

El incremento en la producción en 2019 se debe a que persistió la tendencia de la alta oferta en los principales productores. Estados Unidos aún domina la producción de GLP alcanzando las 85 millones de toneladas, lo cual representa un aumento del 11% comparado con la oferta de 2018 y duplicando la producción de China, segundo país productor con 40 millones de toneladas.

De igual manera, la producción de los productores más pequeños creció. Canadá aumentó en un 9% su producción y aumentó su disponibilidad de exportación. Australia también aumentó su producción después de la finalización de dos importantes proyectos de GNL: Ichthys y Prelude.



Fuente: Statistical review of global LPG (WLPGA, 2020) y LPG Market Overview (Argus Media Inc., 2021).



Fuente: Statistical review of global LPG (WLPGA, 2020) y LPG Market Overview (Argus Media Inc, 2021).

## Consumo

(Miles de toneladas)

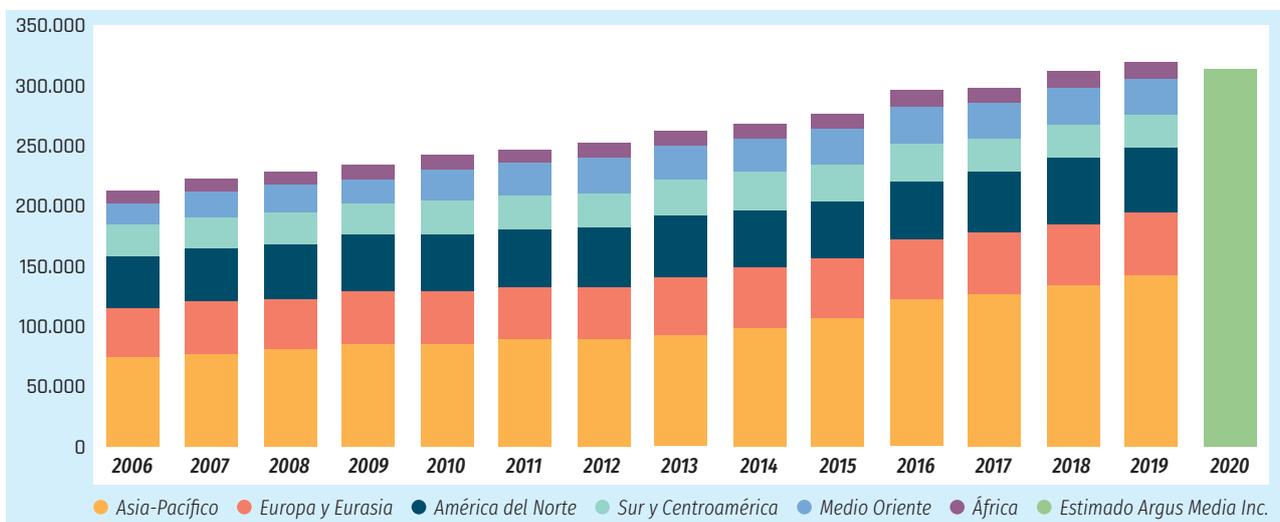
Argus Media Inc., señala que el consumo mundial de GLP en 2020 presentó una caída como consecuencia de los confinamientos causados por la pandemia del COVID-19, alcanzando la cifra de 318 millones de toneladas (reducción de 2% con respecto a 2019). Según la Asociación Mundial de GLP (WLPGA por sus siglas en inglés), en su documento *Statistical review of global LPG 2020*, el consumo mundial de GLP en 2019 presentó un crecimiento positivo, alcanzando la cifra de 323 millones de toneladas (crecimiento de 2,7% con respecto a 2018).

Los crecimientos más importantes en el consumo mundial provinieron de los países de Asia y el Pacífico. Con un

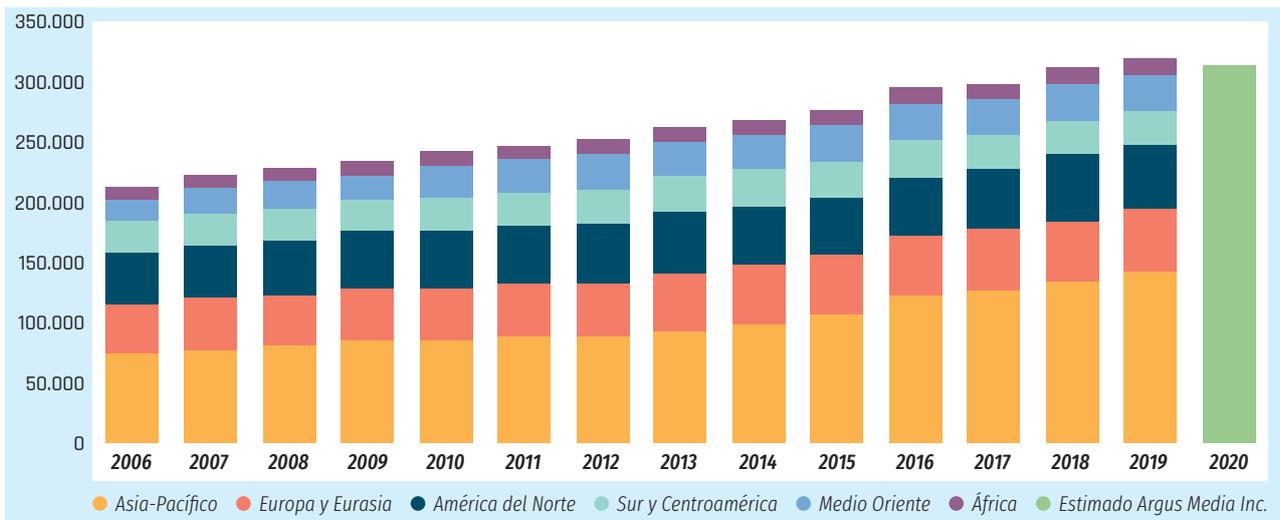
crecimiento interanual del 6,2%, Asia registró el mayor crecimiento en el consumo de GLP, con un total de 144 millones de toneladas en 2019. Este aumento en el consumo estuvo dominado por China e India.

Según explica la Asociación Mundial de GLP, en la demanda china, los sectores de calefacción y cocina residencial representaron más de la mitad de su consumo en 2019, pero fue el sector petroquímico el que ha pasado a un primer plano en los últimos años. Los aumentos de la capacidad (1.5 millones de toneladas en 2019) y la tasa operativa de las plantas PDH (plantas de deshidrogenación de propano) contribuyeron al aumento del consumo.

Así mismo, la demanda en India alcanzó los 27 millones de toneladas en 2019, un crecimiento del 10% con respecto a



Fuente: Statistical review of global LPG (WLPGA, 2020) y LPG Market Overview (Argus Media Inc, 2021).



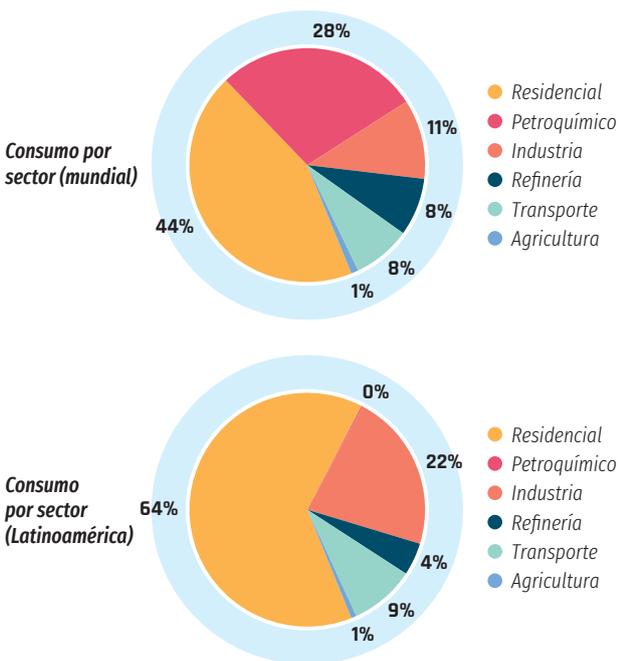
Fuente: Statistical review of global LPG (WLPGA, 2020) y LPG Market Overview (Argus Media Inc, 2021).

2018. El fuerte crecimiento se debe al programa de subsidios del gobierno, que tiene como objetivo expandir el uso de GLP en todo el país. De igual manera, India tiene una demanda creciente tanto del sector industrial como en el sector de autoGLP, ofreciendo un respiro a los problemas sostenidos de calidad del aire en las zonas urbanas.

Siguiendo la tendencia en todo el complejo energético en 2019, los precios del GLP fueron más bajos que en 2018. Pero la alta disponibilidad de propano y butano también resultó en fuertes descuentos frente a la materia prima de la competencia, la nafta.

Los bajos precios del GLP en comparación con la nafta hicieron que el consumo petroquímico de Europa y Eurasia aumentara en un 6%, situándose cerca de los 22 millones de toneladas en 2019. Las ganancias fueron particularmente pronunciadas en Rusia, Francia, Alemania y Finlandia.

El sector doméstico representa el 44% del consumo mundial y en Latinoamérica el 64%. El segundo mayor uso del GLP a nivel mundial es el del sector petroquímico, que representa un 28%, pero que en Latinoamérica representa menos del 1%.



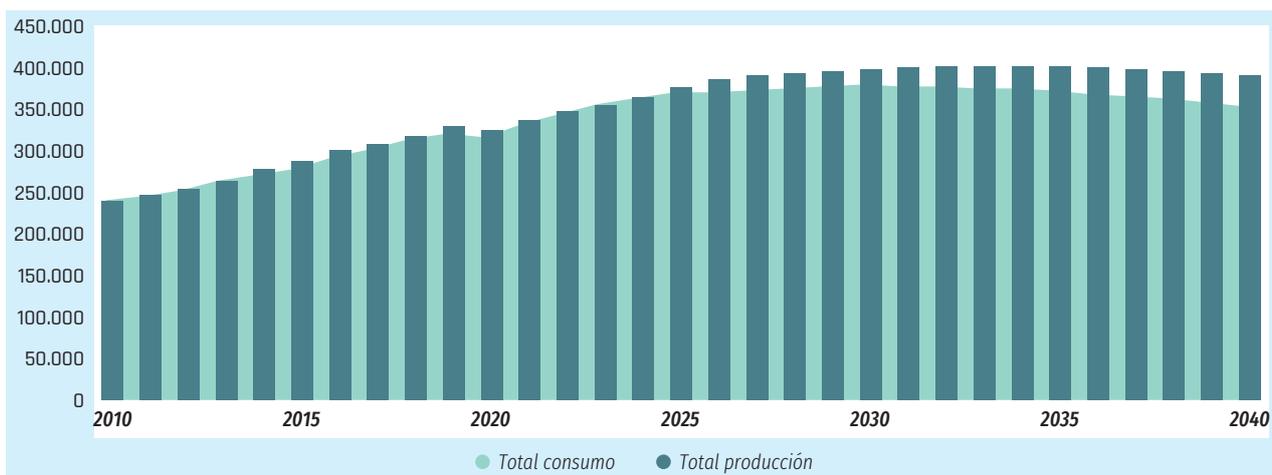
Fuente: Statistical review of global LPG (WLPGA, 2020).

### Proyecciones de producción y consumo

(Miles de toneladas)

En el año 2020, afectado por la pandemia, el mercado del GLP fue resiliente ya que la demanda estuvo bien respaldada. La gente se quedó en casa y cocinó, lo que impulsó el consumo. La demanda de petroquímicos también se vio respaldada por la alta demanda plásticos. Pero el consumo de autogás y del sector industrial y comercial cayeron.

A mediano plazo, Argus proyecta que el mercado estará bien abastecido, ya que la producción de los recursos naturales convencionales de los campos de gas, los desarrollos adicionales en el gas de esquisto y los nuevos proyectos de GNL darán como resultado una mayor disponibilidad de GLP. Con esto, se prevé que la producción mundial de GLP en 2030 supere los 370 millones de toneladas anuales, frente a las 326 millones de toneladas anuales de 2019, es decir un incremento del 14%.



Fuente: Statistical review of global LPG (WLPGA, 2020) y LPG Market Overview (Argus Media Inc, 2021).

Así mismo, se proyecta que los flujos comerciales se vuelvan más complejos. Las rutas clave del Golfo de Oriente Medio a Asia-Pacífico, de Estados Unidos a Asia-Pacífico y de Estados Unidos a Europa, constituirán una proporción significativa y creciente de los movimientos globales.

Por el lado de la demanda, los dos sectores clave que se espera que incentiven el crecimiento son el residencial y petroquímico. La demanda residencial global será de más de 150 millones de toneladas anuales para 2030, un aumento cercano al 15% con respecto a 2019.

Argus estima que el mayor crecimiento será en el sector residencial de Asia, principalmente en India, donde la demanda seguirá aumentando gracias a un sólido plan de subsidios. Así mismo, se espera un crecimiento en los mercados más pequeños de la región, incluidos Bangladesh, Vietnam y Filipinas.

Los mercados latinoamericanos se mantendrán estables y proporcionarán una fuente constante de demanda para las exportaciones estadounidenses. La mayoría de los países de la región, que han implementado programas de

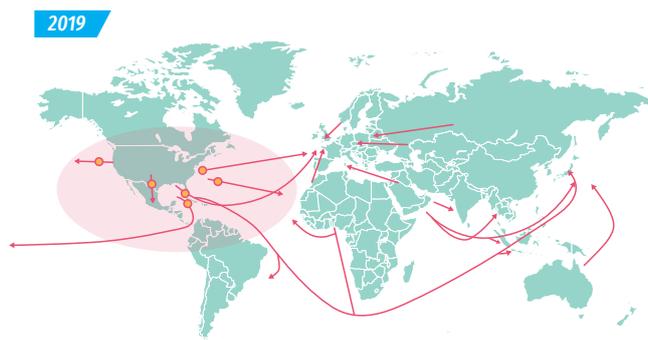
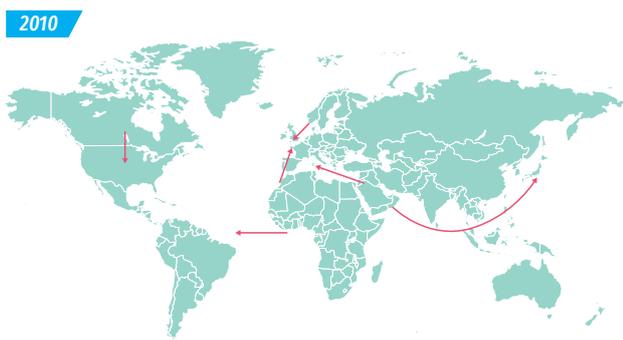
subsidios en décadas anteriores, se encuentran ahora en plena penetración del mercado o cerca de ella, con algunas excepciones en partes de la región de América Central y el Caribe.

### Comercio internacional

(Miles de toneladas)

El GLP se ha convertido en un commodity mundial en los últimos 10 años, tal y como lo demuestran sus nuevos flujos de comercialización.

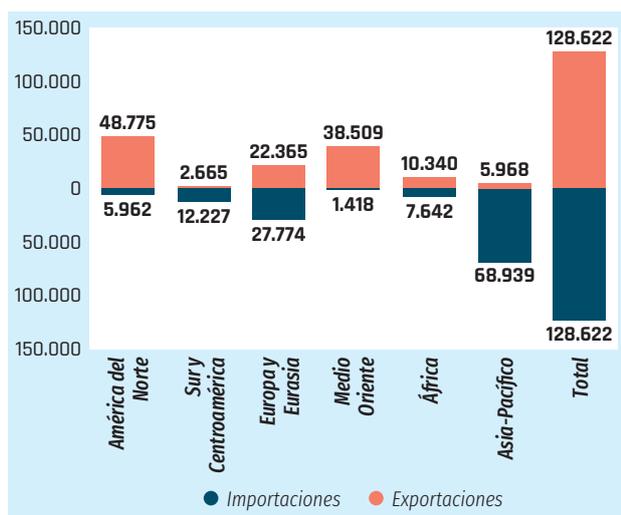
Según la WLPGA, en 2019 las exportaciones fueron de 128 millones de toneladas, y las importaciones de 123 millones de toneladas, dejando un balance positivo del lado de las exportaciones. El mayor exportador de GLP fue la región de América del Norte, con 48 millones de toneladas en el año 2010, un 20% más que en 2018 y superando al Medio Oriente que en el mismo periodo exportó 38 millones de toneladas. África exportó 10 millones de toneladas e importó 7 millones de toneladas en 2018.



● Mercados / Rutas de exportación de EE.UU.

Fuente: Statistical review of global LPG (WLPGA, 2020).

Las regiones como Europa y Euroasia exportaron 22 millones de toneladas en 2019, pero sus importaciones fueron superiores con 27 millones de toneladas. Los países de Centro y Sur América importaron 12,2 millones de toneladas, siendo una región netamente importadora. La región de Asia muestra los mayores niveles de importación con 69 millones de toneladas al año.



Fuente: Statistical review of global LPG (WLPGA, 2020).

Las proyecciones de producción y consumo del WLPGA muestran que las exportaciones continuarán moviéndose hacia la región de América del Norte, impulsadas por la producción de no convencionales de petróleo y gas en *Permian Basin* de Estados Unidos. Por otro lado, el consumo de la región asiática hará que esta región sea un importador neto de GLP, siendo el principal importador desde Estados Unidos.

Es muy importante observar de cerca esta nueva dinámica de comercio internacional en Asia. Los países importadores a nivel mundial, competirán directa o indirectamente con las importaciones de Asia por el GLP de exportación, lo que a su vez, como ya se explicó en el informe anual de 2020, está teniendo implicaciones importantes sobre el precio Mont Belvieu de Estados Unidos, que fluctuará, entre otras variables, de acuerdo con la demanda de su principal comprador importador.

## Precios internacionales

(Dólares por barril)

Los índices del crudo West Texas Intermediate (WTI) y del Brent, presentaron una reducción importante de 2014 a 2016 principalmente como consecuencia de la llegada

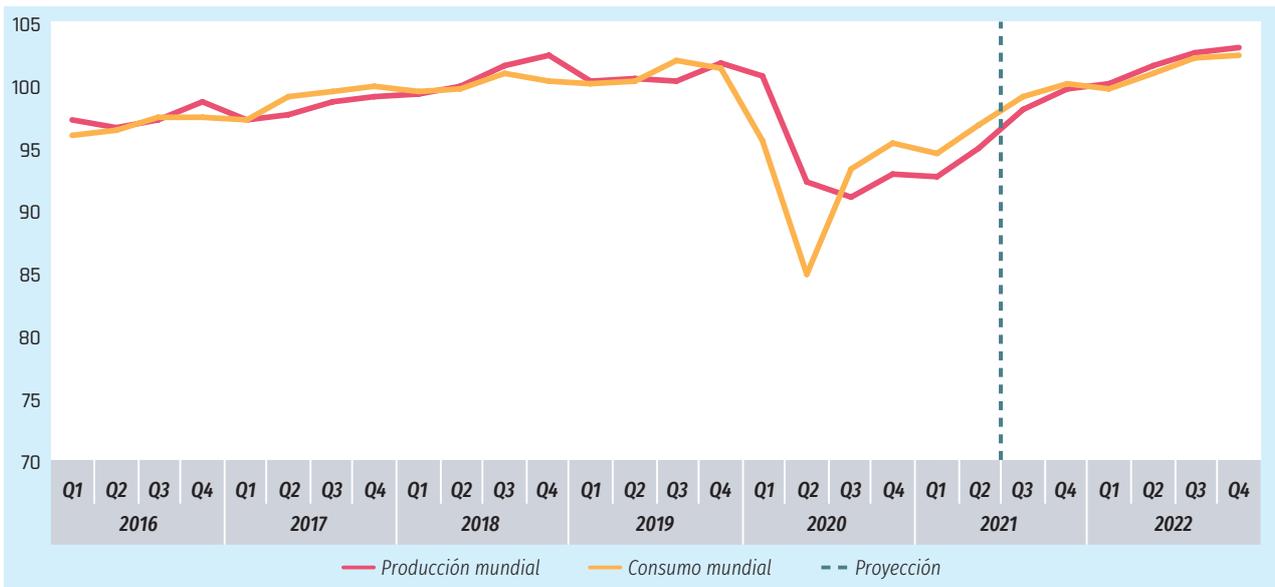
del gas y el crudo de esquistos (yacimientos no convencionales) en Estados Unidos. A partir de 2017, ambos índices empezaron a estabilizarse, alcanzando en 2019 un promedio de \$56 y \$64 dólares por barril, respectivamente. Sin embargo, debido a la reducción en la demanda de combustibles líquidos a nivel mundial como consecuencia de la pandemia causada por el COVID-19, en abril de 2020 se presentaron nuevamente mínimos históricos, generando que el promedio en lo corrido del año 2020 para ambos índices se ubique en \$37 dólares por barril para el WTI y \$40 dólares por barril para el Brent.

Estos precios empezaron a recuperarse, alcanzando en julio 2021 el WTI y Brent los \$72,4 y \$75,1 dólares por barril respectivamente, valores que no se veían desde el año 2018. El Short-Term Energy Outlook (STEO) de la Energy Information Administration (EIA), publicado en agosto 2021, explica que el incremento en los precios del crudo se ha dado por el bajo nivel de inventarios mundiales de petróleo, que promediaron 1,8 millones de barriles por día durante el primer semestre de 2021 y que se mantuvieron en 1,4 millones de barriles por día en julio.

Según las proyecciones de corto plazo del EIA, se estima que los precios se mantendrán cerca de los niveles actuales durante el resto de 2021, con un promedio de \$72 dólares por barril de agosto a noviembre para el Brent y \$72 dólares por barril de agosto a noviembre de 2021. Sin embargo, para el año 2022 los análisis del EIA muestran que el crecimiento continuo en producción de la OPEP y el crecimiento acelerado de la producción de petróleo de EE. UU., superará el crecimiento en el consumo mundial de petróleo y contribuirá a que los precios del Brent caigan a un promedio de \$66 dólares por barril en 2022.

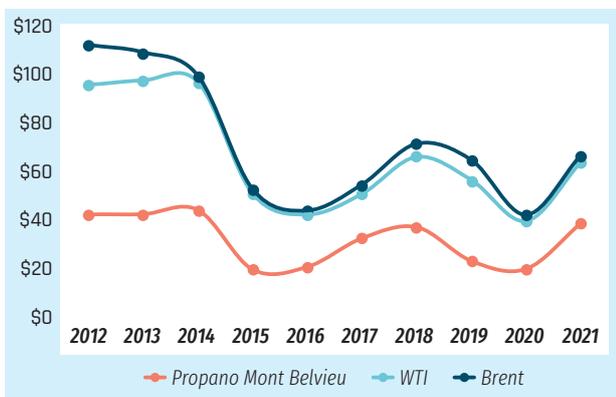
El precio del propano Mont Belvieu históricamente ha seguido las tendencias de los precios del crudo, principalmente del WTI, con excepción de la coyuntura presentada en 2019 cuando el incremento de los inventarios de propano en Estados llevó estos precios a la baja y en 2020, cuando los mercados internacionales recibieron el impacto del COVID-19. En este último año, el precio alcanzó a finales de marzo un precio mínimo histórico de \$9,2 dólares por barril.

Posteriormente, a partir de abril de 2021, al igual que el crudo, y como consecuencia de la reapertura del sector petroquímico en Asia y la reactivación de las plantas



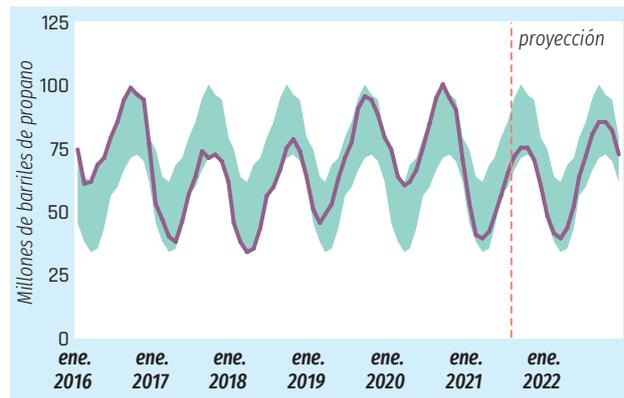
Fuente: Short term energy Outlook - agosto (EIA, 2021).

deshidratadoras de propano, los inventarios de propano y butano se redujeron considerablemente, por lo que el precio del propano Mont Belvieu se incrementó, alcanzando en 2021 un promedio de \$38,2 dólares por barril, un incremento del 96% con respecto a 2020.



Fuente: Energy Information Administration (DOE, 2021).

IHS Markit explica que este incremento se matendrá, debido en parte al sostenido aumento de los precios del crudo, pero cada vez más por la competencia entre el volumen de exportación del mercado Asiático y la necesidad de crear inventarios internos durante los meses de verano en Estados Unidos. Esto se reafirma con las cifras de inventarios publicadas por el EIA, que muestran que en el año

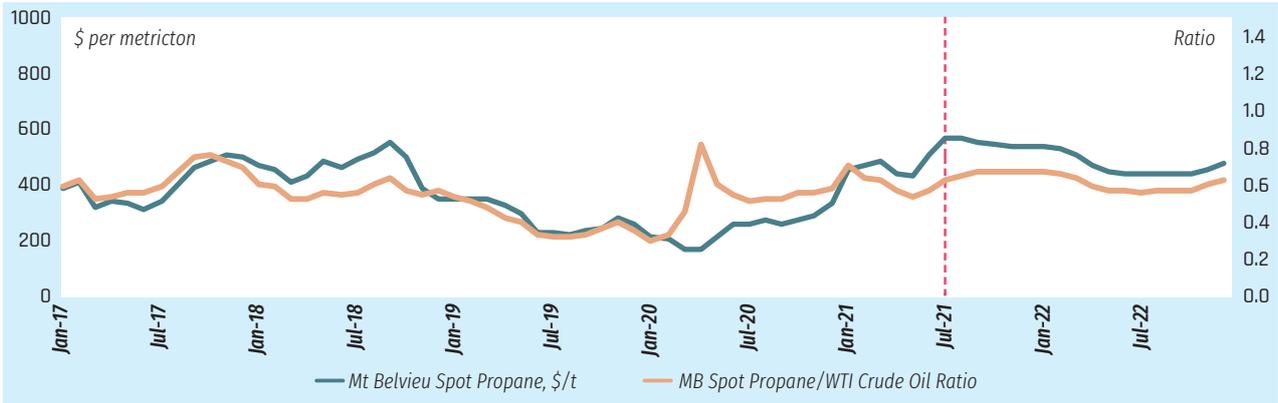


Fuente: Energy Information Administration (STEO, agosto 2021).

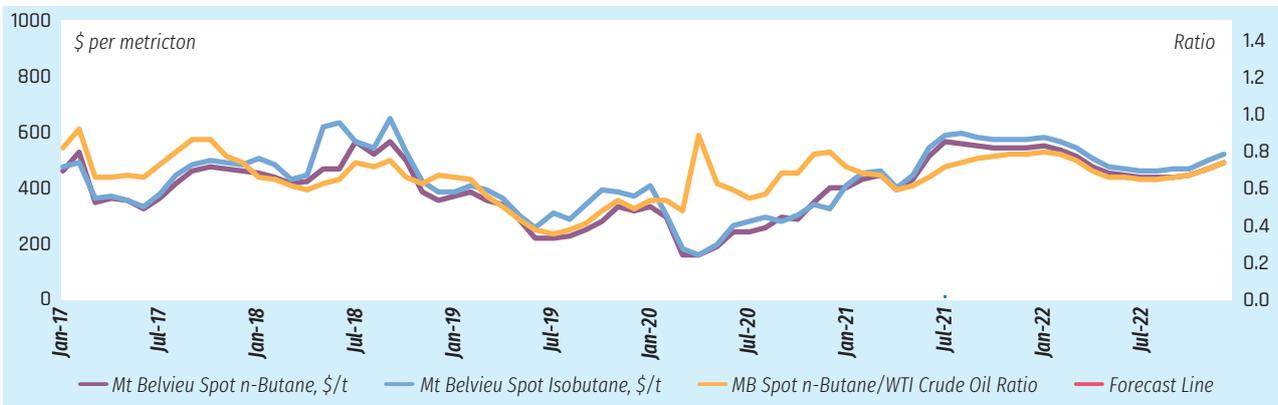
2021 los niveles de inventarios fueron históricamente los más bajos desde 2018, y que estos solo empezarán a recuperarse después del primer trimestre de 2022.

Por lo anterior, IHS Markit estima que para lo que resta de 2021, los precios permanecerán estables, debido a las temperaturas más frías por la llegada del invierno en los Estados Unidos y la dificultad de generar inventarios. Ahora bien, el panorama de precios altos se mantendrá durante el primer trimestre de 2022, hasta que se recuperen nuevamente los niveles de inventarios. Es importante ver que los inventarios no volverán a los niveles de 2019 y 2020, razón por la cual se estima que el escenario de precios bajos no se vuelva a dar en el corto o mediano plazo.

### Mont Belvieu Propane Prices



### Mont Belvieu Butane Prices



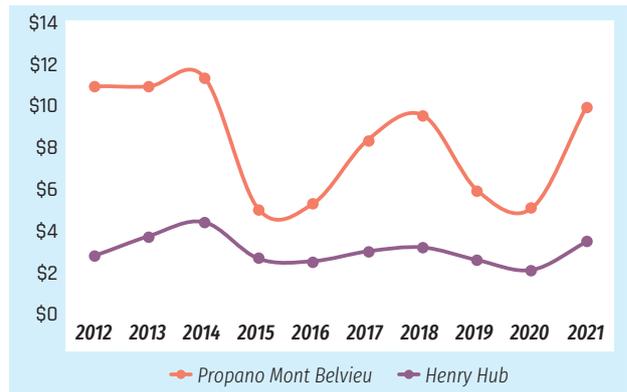
Fuente: IHS Markit (julio, 2021).

## Precios del propano y gas natural

(Dólares por mmbtu)

La diferencia entre los índices de propano Mont Belvieu y el Henry Hub de gas natural se redujo en 2019 como consecuencia de los bajos precios del crudo y los altos niveles de inventarios de propano ocasionados por la alta producción de los no convencionales en Estados Unidos.

A julio de 2021, el precio del propano se ha incrementado nuevamente, alcanzando los \$9,94 dólares por mmbtu. Este incremento se dio también en gas natural, que alcanzó para el mismo periodo los \$3,4 dólares por mmbtu. Así entonces, la brecha de índices internacionales del propano Mont Belvieu y el Henry hub se incrementó a \$6,5 dólares por mmbtu, más del doble de 2020, año en el que la diferencia era tan solo \$3 dólares por mmbtu.



Fuente: Energy Information Administration (DOE, 2021).



**Estadísticas  
nacionales**



El año 2020 fue histórico para el sector del GLP con un consumo promedio mensual de 56.930 toneladas, es decir, 6,55% más que el año anterior. Este comportamiento es explicado por (i) la reactivación económica postpandemia, con el apoyo fundamental del Gobierno Nacional para seguir operando (ii) el cambio en el hábito de consumo en los hogares que ahora utilizan más GLP para cocinar sus alimentos debido al confinamiento y (iii) el mayor interés del sector industrial en este energético por el bajo costo del producto en este año.

A julio de 2021 las ventas continúan con esta tendencia de crecimiento, alcanzando un promedio mensual de 59.173 toneladas, es decir, un 3,94% más que en 2020. Inclusive, si se compara lo corrido de 2021 con los últimos tres años (2018 a 2020), se observa un crecimiento del 9,5%, lo que refleja un cambio estructural en las ventas de GLP en Colombia. Las ventas por redes de GLP han ganado una participación importante, principalmente por los incentivos del Gobierno Nacional en la cofinanciación de este tipo de proyectos. Las empresas de envasado han crecido un 6,9% gracias a la resiliencia de las compañías distribuidoras continúan prestando el servicio a pesar de las difíciles circunstancias que trajeron la pandemia y los confinamientos.

Pero el principal factor de este comportamiento son las ventas del sector a granel que han crecido un 14,3%, explicado por el mayor interés de la industrial en la oferta nacional y el escenario de precios bajos que se presentó en los años 2019 y 2020. A este importante crecimiento deben sumarse las expectativas de los nuevos usos establecidos en el Plan Energético Nacional (2020-2050), la Ley 2128 de 2021 que dice: *"...se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad, y cobertura del gas combustible en el país"*. Así las cosas, las gestiones del Ministerio de Minas y Energía, harán que los nuevos usos como el autoGLP, nautiGLP, sustitución de leña y carbón por GLP, entre otros, sean una realidad en el corto plazo.

Ahora bien, las empresas distribuidoras de GLP han tenido que realizar en los últimos meses de este año, esfuerzos muy grandes por mantener el mercado por los

altos incrementos de los precios regulados que llegaron a máximos históricos en julio de 2021 con USD 1,26 dólares el galón de butano y USD 1,09 dólares por galón de propano Mont Belvieu.

Según los análisis de IHS Markit, el incremento de los precios se explica por la mayor demanda del propano y butano de Estados Unidos por parte de Asia para la industria petroquímica en China. Según Argus, este comportamiento se va a mantener en el mediano plazo, debido a que los países importadores compiten directa o indirectamente con Asia por el GLP importado, y en este sentido, el Mont Belvieu de Estados Unidos seguirá con la tendencia de precios altos.

Ante esta coyuntura y para mitigar el alza del precio regulado nacional, el Ministerio de Minas y Energía y la CREG tomaron la decisión de hacer pública la opción tarifaria para el suministro de GLP, con un precio de referencia (precio fijo) que ofrecerá Ecopetrol S.A. a los distribuidores de GLP que decidan acogerse a esta medida voluntaria, que en esencia implica endeudarse con Ecopetrol para no trasladar la totalidad de las alzas a los usuarios finales, pendiente de atender este pasivo en la medida en que los precios internacionales llegaren a bajar suficientemente. (no es claro)

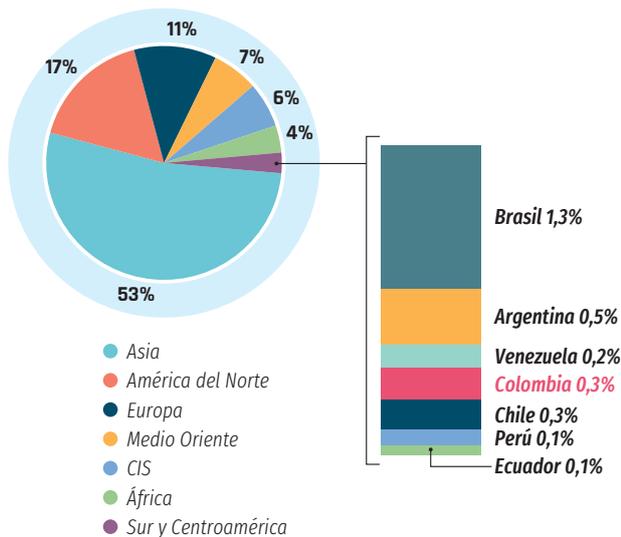
Debe tenerse en cuenta también que a partir de 2021 se esperan cambios importantes en la estructura de la oferta nacional, debido a que las fuentes de Cupiana y Apiay de Ecopetrol, serán destinadas a la codilución para facilitar el transporte de crudos pesados. Por esta razón, a partir de octubre 2021, se espera que las importaciones tengan una participación importante en la oferta. Para el segundo semestre de 2021 (ya estamos en el segundo semestre), Ecopetrol ofrecerá el 75% del GLP del país, y el 25% restante vendrá de terceros y producto importado.

Debido a esta situación, derivada de la reducción de la oferta de Ecopetrol, se evidencia la necesidad de contar con mecanismos regulatorios, normativos y contractuales, que le permitan al sector hacer planeación del negocio con visión de largo plazo y poder gestionar los riesgos que esta situación conlleva.

## Emissiones de dióxido de carbono en Colombia

(Millones de toneladas)

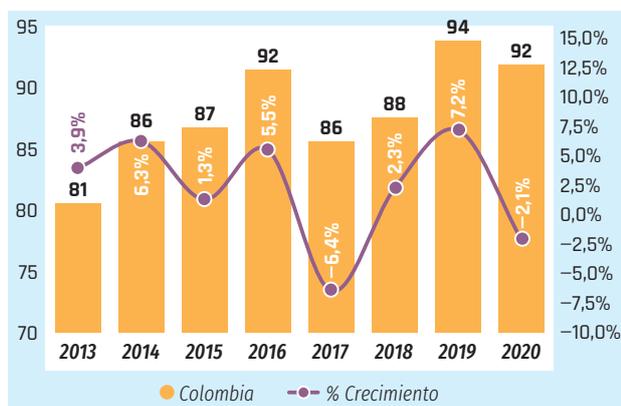
En Colombia, las emisiones de dióxido de carbono fueron de 92 millones de toneladas en 2020, representando el 0,3% del total de emisiones a nivel mundial, que fueron 31.984 millones de toneladas.



Fuente: Statistical Review of World Energy (BP, 2021)

Las emisiones de dióxido de carbono en Colombia han pasado de 83 millones de toneladas en 2013 a 92 millones de toneladas en 2020, lo que representa un incremento promedio anual del 2,2%. Se destaca que en 2020, Colombia tuvo una caída en las emisiones de carbono del 2%. En línea con la reducción de emisiones, la principal estrategia del Ministerio de Minas y Energía es acelerar la transición energética para cumplir con los acuerdos del COP21.

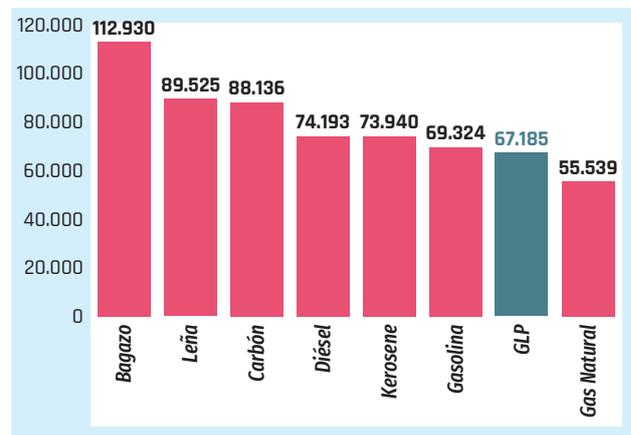
Ségún el Ministro de Minas y Energía, desde 2018 se ha aumentado más de ocho veces la capacidad instalada para la generación de energías renovables de fuentes no



Fuente: Statistical Review of World Energy (BP, 2021)

convencionales y, a finales de 2021, se espera consolidar estas cifras y la transición energética con la subasta de energía renovable.

La caída de las emisiones en 2020, se da por la menor demanda de combustibles por la pandemia, no encuentro coincidencia de lo anterior con lo que sigue pero también es una señal clara de la necesidad de diversificar la canasta energética con combustibles menos contaminantes. Según la calculadora de Factores de Emisión de los Combustibles Colombianos (FECOC) 2016 de la UPME, que tiene como objeto facilitar el cálculo de emisiones de CO<sub>2</sub> generadas por el aprovechamiento energético de los combustibles, el GLP es el segundo combustible que menos emisiones emite al medio ambiente, después del gas natural, con 67.185 kg/TJ.

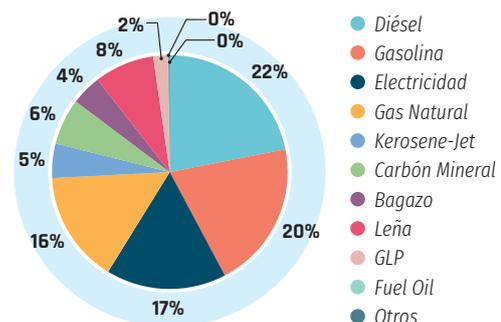


Fuente: FECOC (UPME, 2016).

## Canasta energética nacional

(Participación en porcentaje)

De acuerdo con el Plan Energético Nacional 2020-2050, elaborado por la UPME, el GLP representa un 2% del total de la canasta energética nacional. En esta canasta energética el diésel y la gasolina, combustibles altamente contaminantes, representan aproximadamente el 42%.



Fuente: Plan Energético Nacional 2020-2050 (Upme, 2021)

Energético	Cabecera	Centros poblados y rural disperso	Total	% Participación total
Total de hogares	11.818	3.384	15.202	100,0%
Electricidad	323	38	361	2,4%
Gas natural	9.470	284	9.753	64,2%
Petróleo, o combustible líquido	19	9	27	0,2%
<b>GLP</b>	<b>1.880</b>	<b>1.437</b>	<b>3.317</b>	<b>21,8%</b>
Carbón mineral	4	29	33	0,2%
<b>Leña, madera</b>	<b>109</b>	<b>1.555</b>	<b>1.664</b>	<b>10,9%</b>
Carbón de leña	13	32	45	0,3%
Desechos	2	1	2	0,0%

Fuente: Encuesta de calidad de vida (Dane, 2019).

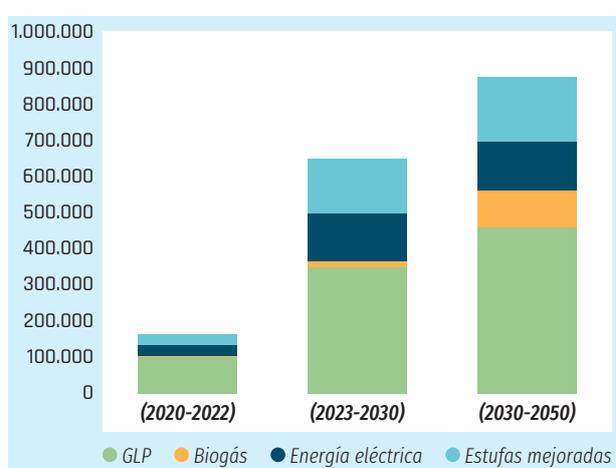
Los programas del gobierno definidos en el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) como son los vehículos limpios (autogás), el reemplazo del diésel por GLP para generación eléctrica y la sustitución de leña y carbón por GLP, van dirigidos a una canasta energética más diversificada y limpia, incrementando de esta forma la participación del GLP en la misma.

El GLP es un combustible que se utiliza de manera prioritaria para cocción de alimentos. El DANE en su encuesta de calidad de vida de 2019, calcula que aproximadamente 13 millones de personas, es decir, 3,31 millones de familias (21,8% de las familias colombianas) utilizan GLP para este fin, siendo el segundo energético más utilizado con este propósito después del gas natural.

Un factor preocupante en estos resultados es el alto consumo de leña y madera para cocción, utilizado por 5,6 millones de personas, es decir, 1,6 millones de familias, (11% de las familias colombianas). La meta del gobierno nacional, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, es sustituir el consumo de leña por otros combustibles en 100.000 familias para el próximo año.

En diferentes estudios, como el realizado por la UPME y Corpoema en 2020, se propone al GLP como el combustible llamado a sustituir el consumo de leña de 463.465 hogares<sup>1</sup> (50% de las familias que hoy consumen leña para cocción) por ser la mejor alternativa energética por su portabilidad, beneficios ambientales y economía.

El Ministerio de Minas y Energía publicó en junio de 2021, una propuesta para la reglamentación del programa de sustitución de leña por GLP. El principal objetivo es que los



Fuente: Sustitución progresiva de la leña como energético (Upme, 2020).

hogares cuenten con estufas a GLP con sus respectivos reguladores, mangueras y primer cilindro, además del acceso al servicio público domiciliario, para lo que se requiere otorgar los subsidios al consumo de GLP por cilindros. La propuesta empezaría a implementarse en los departamentos Arauca, Cauca, Córdoba y la Guajira que reúnen el 26% del consumo de combustibles contaminantes para cocción de alimentos.

Así mismo, la Ley 2128 del 4 de agosto de 2021: "por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad, y cobertura del gas combustible en el país" ordena al Ministerio de Minas y Energía desarrollar el Programa de Sustitución de leña, carbón, residuos, kerosene, gasolina y alcohol por gas combustible para la cocción de alimentos, con una duración de hasta diez (10) años. A través de este programa se podrá subsidiar, financiar o cofinanciar la conexión de cada usuario al servicio público de gas combustible.

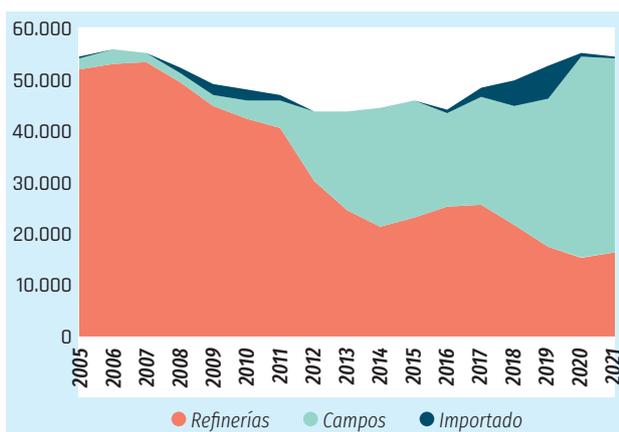
<sup>1</sup> UPME-Corpoema. Informe final: Realizar un estudio que permita formular un programa actualizado de sustitución progresiva de leña como energético en el sector residencial en Colombia, con los componentes necesarios para su ejecución. (Enero, 2020).

Esperamos que a finales de año, quede en firme la reglamentación del programa de sustitución de leña por GLP y que se inicie formalmente en el primer semestre de 2022.

## Producción histórica

(Toneladas mes)

El GLP se produce mediante la refinación del crudo en las refinerías de Cartagena y Barrancabermeja y por secado de gas natural en los campos de Cusiana, Apiay y Dina que pertenecen a Ecopetrol S.A. y en otros campos de producción que pertenecen a terceros. La estructura de la oferta nacional ha tenido un cambio importante en los últimos 15 años; en 2006 el porcentaje de GLP proveniente de refinerías era el 95% de la oferta del mercado, contra el 5% de campos. En 2021, el porcentaje proveniente de refinerías es de 31% contra 69% de campos.



Fuente: Plan de abastecimiento de GLP (UPME, 2019), declaración de producción (MME, 2021), OPC Ecopetrol 2021-II y cálculos GASNOVA.

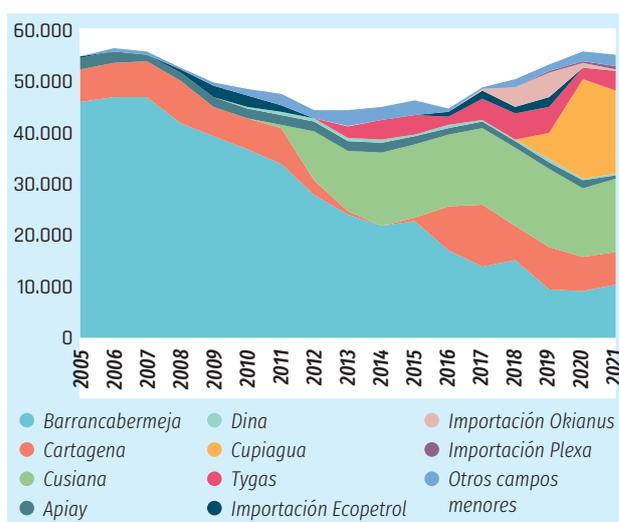
A partir de 2015, Ecopetrol retomó la importación de GLP para suplir la reducción de la oferta nacional. En 2017, un grupo de inversionistas privados (Consortio G5<sup>2</sup>) inició las importaciones de GLP para suplir el déficit de oferta nacional, alcanzando en septiembre de 2019, un máximo histórico de importación de 10.243 toneladas mes. Durante este mismo mes se realizó la primera importación en el puerto de Plexaport.

Hasta el tercer trimestre de 2019, la reducción de la oferta nacional de Ecopetrol era notable, pasando en 2006 de 56 mil toneladas promedio por mes, a 34,5 mil toneladas promedio mes. Esto equivale a una reducción del 40%

en la oferta de GLP para el mercado del servicio público domiciliario. Esta reducción se dio por la menor oferta de la refinería de Barrancabermeja que pasó de 46,8 mil toneladas mes en 2006 a 9,4 mil así se escribe? toneladas mes en 2019.

Estos volúmenes fueron reemplazados por la fuente Cusiana a partir de 2011, aunque no en la misma proporción, ya que Ecopetrol encontró nuevos usos para el GLP que le son más rentables que ofrecer el producto al servicio público domiciliario. Finalmente, a partir del último trimestre de 2019, con la entrada en operación de la nueva planta de separación en Cupiagua (Casanare), se logró abastecer el mercado con un promedio de 20 mil toneladas al mes adicionales.

A partir del segundo semestre de 2021, el panorama de abastecimiento nacional cambia debido a que Ecopetrol empezará a usar GLP para codilución<sup>3</sup> de crudos pesados. Por este nuevo uso, desde julio de 2021, la fuente de Apiay no entregaría más producto al servicio público domiciliario y Cupiagua reduciría su oferta a la mitad. Con estos cambios, Ecopetrol pasa de atender el 90% de la demanda nacional en el primer semestre al 75% de la demanda en el segundo semestre de 2021. El 25% restante será cubierto con el producto de otros oferentes e importaciones. Se estima que a partir de octubre de 2021, se requieran entre 16 y 19 mil toneladas de producto importado para poder abastecer la demanda nacional.



Fuente: Plan de abastecimiento de GLP (UPME, 2019), declaración de producción (MME, 2021), OPC Ecopetrol 2021-II y cálculos GASNOVA.

<sup>2</sup> El consorcio G5 está conformado por: Almagás, Chilco, Inversiones del Nordeste, Montagás y Vidagás.

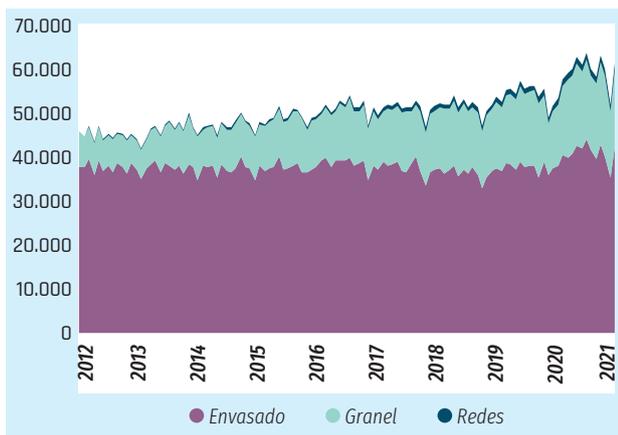
<sup>3</sup> Codilución es la actividad donde se utiliza la nafta o GLP para el transporte de crudos pesados.

## Consumo nacional

(toneladas mes)

El 2020 fue un año de consumo histórico para el sector del GLP, con un promedio mensual de 56.930 toneladas, lo que representa un incremento de 6,55% con respecto a 2019. A julio de 2021 las ventas continúan con esta tendencia de crecimiento, alcanzando un promedio mensual de 59.173 toneladas, es decir, un 3,94% más que el promedio del año 2020.

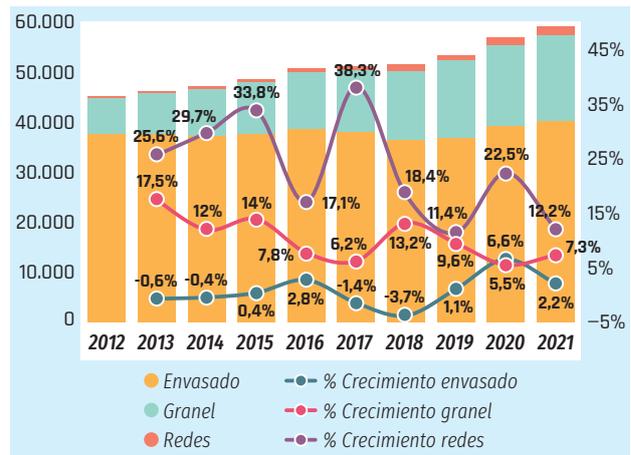
Las ventas reportadas entre 2015 y julio 2021 han aumentado a un ritmo promedio anual de 3,3% anual. Este promedio se vio afectado por el año 2017, el cual presentó un déficit en el mercado de 10% por falta de oferta nacional, la cual solo pudo ser cubierta a partir del mes de diciembre del mismo año con las importaciones realizadas por el Consorcio G5.



Fuente: Ventas reportadas al SUI - 03 (SSPD, 2021).

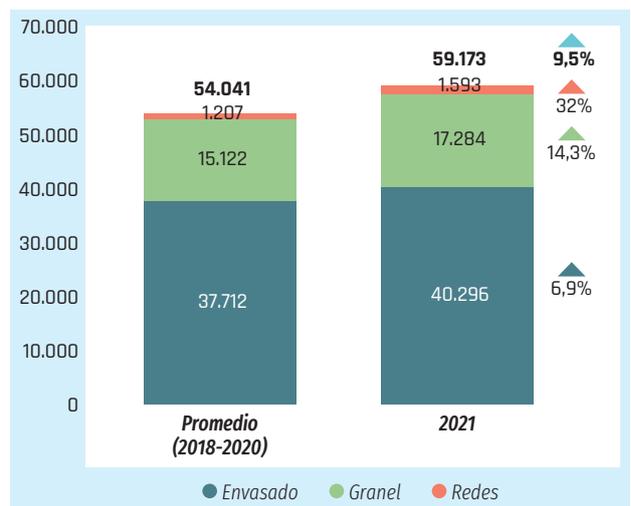
El crecimiento del consumo en 2020 es explicado por (i) la recuperación económica postpandemia en donde el apoyo del Gobierno Nacional para poder seguir operando fue fundamental, (ii) el cambio en el hábito de consumo en los hogares que ahora utilizan más GLP para cocinar sus alimentos debido al confinamiento (crecimiento del 6,6% frente al año 2019) y (iii) al mayor interés del sector industrial en este energético por su bajo costo y alto poder calorífico (crecimiento del 5,5% frente al año 2019). Este comportamiento se ha mantenido durante lo corrido del año 2021, con excepción del mes de mayo, en el cual se presentaron afectaciones en todos los sectores económicos por el paro nacional.

Si se compara el promedio de los años 2018 a 2020 con lo corrido del año 2021, se estima que las ventas totales han aumentado en un 9,5%. Principalmente, se puede concluir



Fuente: Ventas reportadas al SUI - 03 (SSPD, 2021).

que este incremento en ventas se debe al crecimiento del sector de granel del 14,3%, explicado por el mayor interés de la industrial en la mayor oferta nacional y el escenario de precios bajos que se presentó en los años 2019 y 2020. De igual manera, las ventas por redes de GLP han ganado una participación importante, creciendo un 32% principalmente por los incentivos que ha dado el Gobierno Nacional en la cofinanciación de este tipo de proyectos. Por último, las ventas de envasado han crecido un 6,9% gracias a la resiliencia de las empresas distribuidoras que han dado continuidad a la prestación del servicio a pesar de las difíciles circunstancias que trajo la pandemia.



Fuente: Ventas reportadas al SUI - 03 (SSPD, 2021).

## Potencial de crecimiento de la demanda

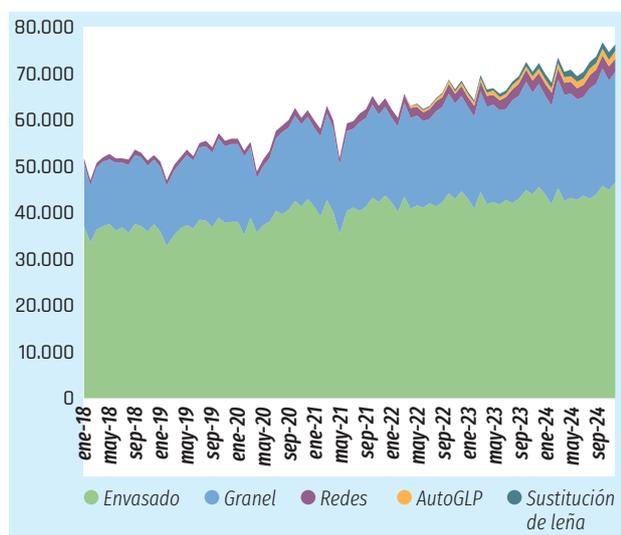
(toneladas mes)

El Plan Energético Nacional (2020-2050) expedido por la UPME en el primer trimestre de 2021, establece que es necesario analizar diferentes opciones para diversificar la

matriz energética, incluyendo el gas natural y el GLP como combustibles de transición. Para esto, la entidad diseñó el escenario “Modernización - Colombia a la par tecnológica del mundo”, que reúne las iniciativas que implicarían un salto tecnológico en la demanda y un cambio energético dándole mayor importancia a los gases combustibles como un camino transitorio hacia la descarbonización.

En este escenario, se plantean metas importantes para el sector del GLP, como lo son: (i) la disminución del consumo de leña sustituyéndola por GLP en 50% a 2030 y en 80% a 2050, (ii) participación en el transporte liviano del 15% de gas natural y GLP a 2050, (iii) la penetración de GLP en el transporte de carga con 8000 camiones con este energético a 2050 y (vi) la penetración del GLP en navegación fluvial, con una participación nacional del 9% a 2050.

Para evaluar el potencial del crecimiento de la demanda, se tuvieron en cuenta (i) el promedio del crecimiento de 2018 a julio 2021, equivalente al 3,8% y se incluyeron los valores que la UPME estimó para los nuevos usos del GLP: (i) sustitución de leña por GLP y (ii) autoGLP y nautiGLP. Con estos potenciales de crecimiento, se calcula que a finales de 2024 la demanda de GLP podría llegar a las 77.000 toneladas al mes.



Fuente: Ventas reportadas al SUI - 03 (SSPD, 2021).

Ahora bien, en línea con las señales de planeación energética de la UPME, el Congreso de la República, de la mano de los Ministerios de Minas y Energía, Hacienda y Crédito Público, Transporte, Interior, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ciencia, Tecnología e innovación, expidieron

la Ley 2128 de 2021, “por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad y cobertura del gas combustible en el país”. Con esta Ley, se materializan las metas del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) sobre el sector del GLP y se fijan plazos y responsables para impulsar los diferentes mandatos, entre los cuales se encuentran los nuevos usos que plantea la UPME. (parte de lo acá escrito ya se dijo arriba)

El Ministerio de Minas y Energía, principal promotor de los nuevos usos del GLP, está definiendo la normatividad para el funcionamiento del programa de sustitución de leña por GLP, que debe quedar en firme antes de que finalice el presente año. Así mismo, este ministerio, en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, están trabajando en la regulación final del autoGLP y nautiGLP que debe estar en firme en el primer trimestre de 2022.

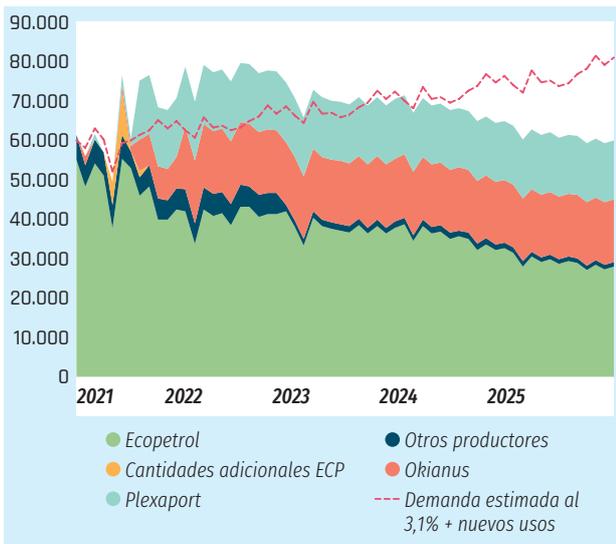
### Declaración de producción 2021

(toneladas mes)

A partir de 2021 se esperan cambios importantes en la estructura de la oferta nacional, tal como se ha explicado, debido a que la oferta de las fuentes de Cupiana y Apiay de Ecopetrol, será destinada a la actividad de codilución para transporte de crudos pesados. Por esta razón, a partir de octubre 2021, se espera que las importaciones tengan una participación importante.

En la declaración de producción de 2021, Plexaport informó que tiene una capacidad para importar 15.000 toneladas al mes. Así mismo, Okianus (grupo G5) informó que podría importar entre 6.000 y 8.000 toneladas al mes. Okianus informó que realizó inversiones importantes en el almacenamiento de sus instalaciones, con lo cual, podrá incrementar a 16.000 toneladas mes su capacidad de importación.

Teniendo en cuenta la nueva capacidad operativa del puerto de Okianus, 16.000 toneladas al mes a partir de octubre 2021, la infraestructura de importación no sería suficiente para abastecer la demanda a partir de septiembre 2024. Esta desafortunada situación, que no se había proyectado en declaraciones anteriores a la del presente año, se da por la reducción en la oferta de Ecopetrol por nuevos usos internos que la compañía proyecta darle al GLP, como es la generación eléctrica en las refinerías de Barranca y Cartagena, sustituyendo el gas natural.



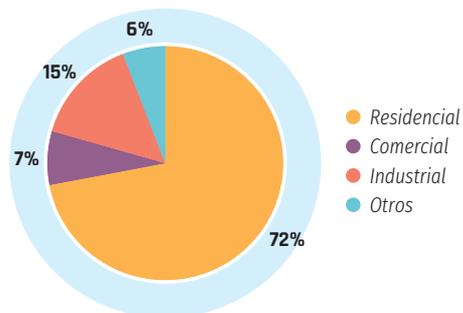
Fuente: Declaración de producción de GLP (MME, 2021), OPC 2021-2 y estimados GASNOVA.

A pesar de los continuos cambios en la declaración de oferta por parte de Ecopetrol, que muestran una alta probabilidad en la reducción de la misma, el mercado puede seguir confiando en el suministro oportuno de producto, porque las empresas distribuidoras de GLP cuentan con la infraestructura de importación que les permite asegurar la continuidad del suministro, completando la oferta con producto importado, si fuere necesario, tal y como ha ocurrido en ocasiones anteriores.

### Consumo por sectores

(participación por porcentaje)

En 2021, el sector residencial es el 72% del total de las ventas del sector del GLP, seguido por el industrial con el 15%, el comercial con el 7% y otros, que hace referencia a ventas a escuelas, hospitales, centros asistenciales y entidades de gobierno con el 6%.

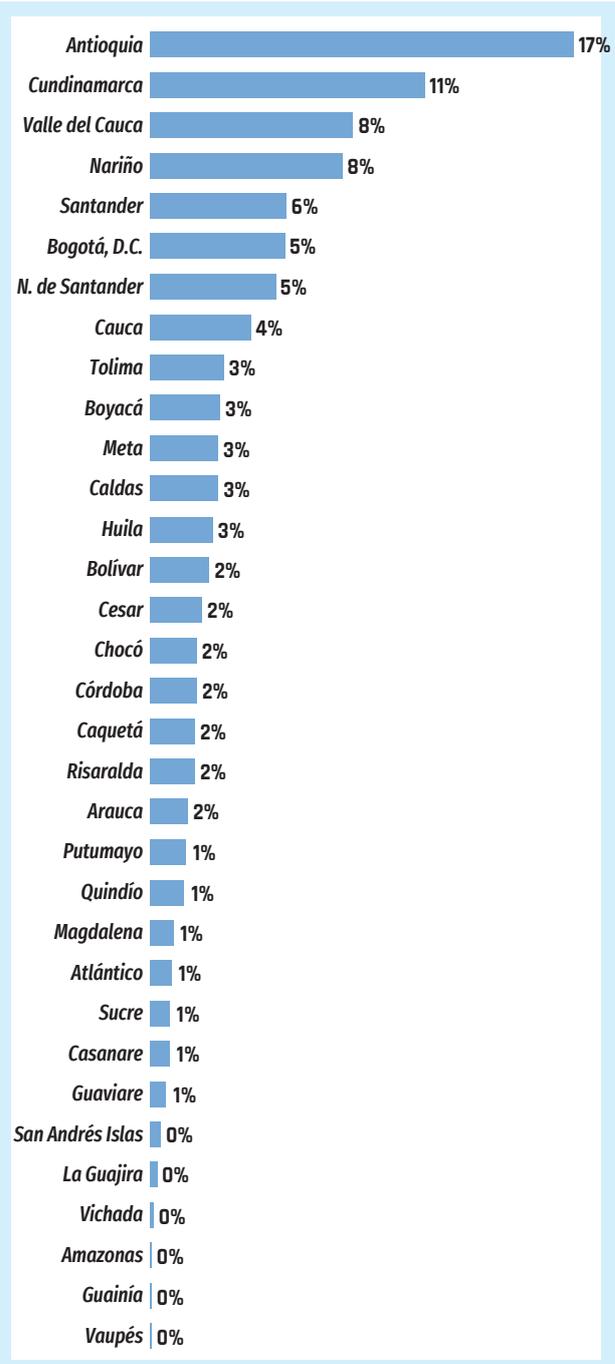


Fuente: Ventas reportadas al SUI - 03 (SSPD, 2020).

### Consumo por departamento

(participación por porcentaje)

El promedio de ventas mensuales totales reportadas en el corrido de 2021 es de 59.173 toneladas. Los departamentos que más consumieron GLP en este periodo fueron Antioquia (17%), seguido por Cundinamarca (11%), Valle del Cauca (8%), Nariño (8%), Santander (8%), y Bogotá D.C. (8%).



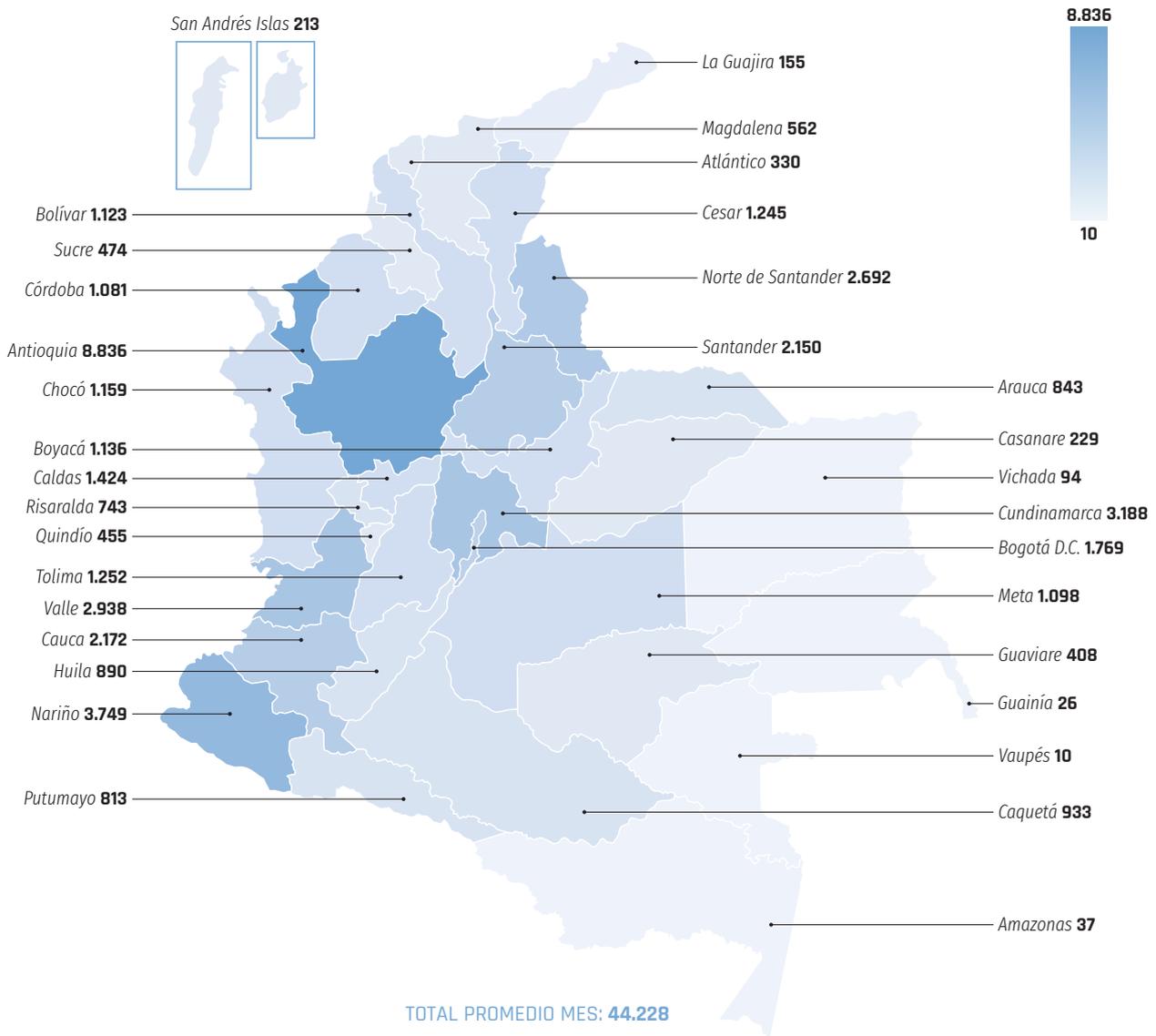
Fuente: Ventas reportadas al SUI - 03 (SSPD, 2021).

## Consumo por departamento y sectores

(toneladas mes)

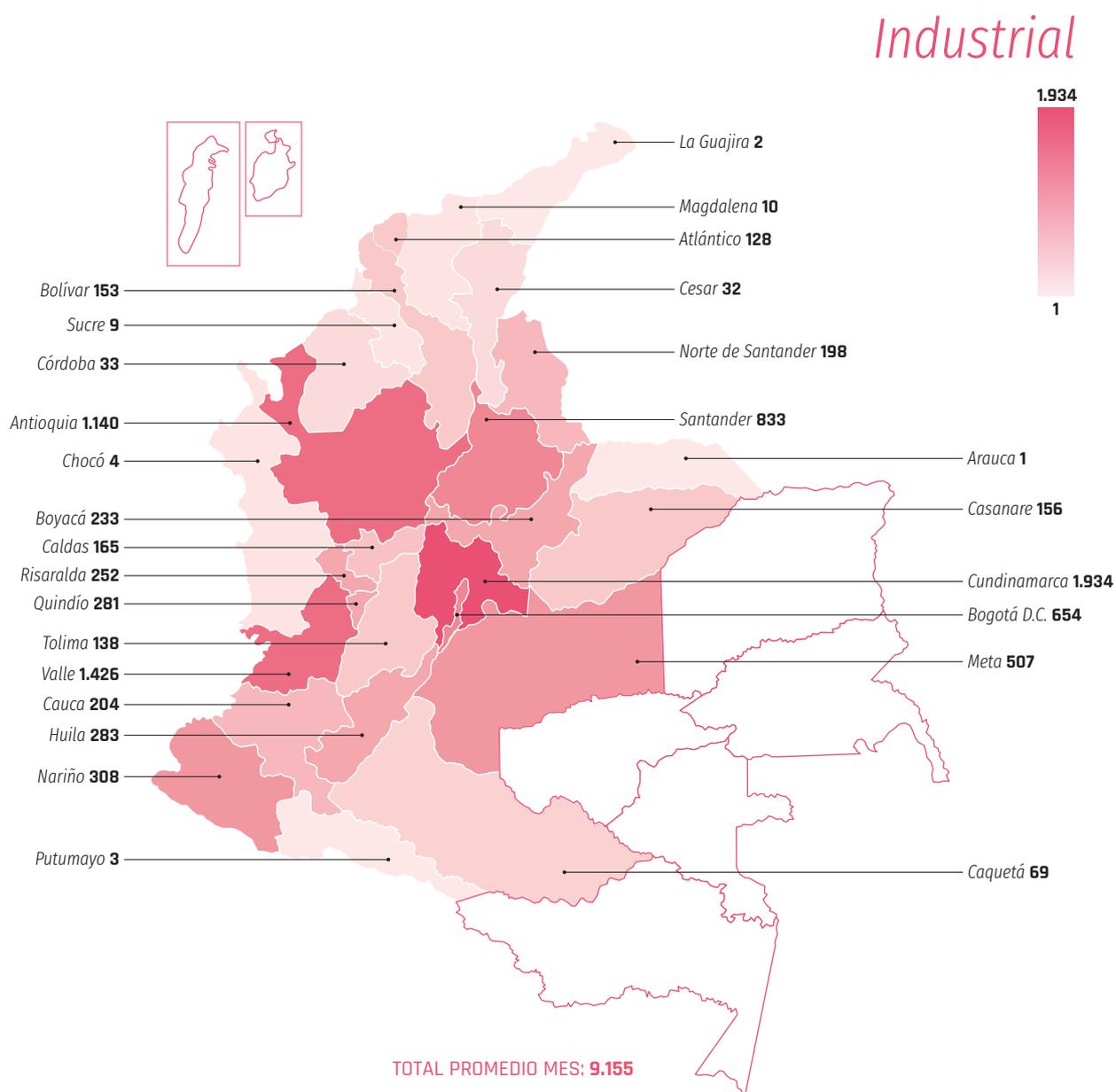
En lo corrido de 2021, el consumo residencial ha sido en promedio de 44.227 toneladas al mes (72% del total del consumo nacional). El mayor consumo de este sector se presenta en el interior del país. Se estima que Antioquia consume al mes 8.836 toneladas, siendo el mayor consumidor del país, seguido por Nariño y Cundinamarca con 3.749 toneladas y 3.188 toneladas, respectivamente.

## Residencial



Fuente: Ventas reportadas al SUI - 03 (SSPD, 2021).

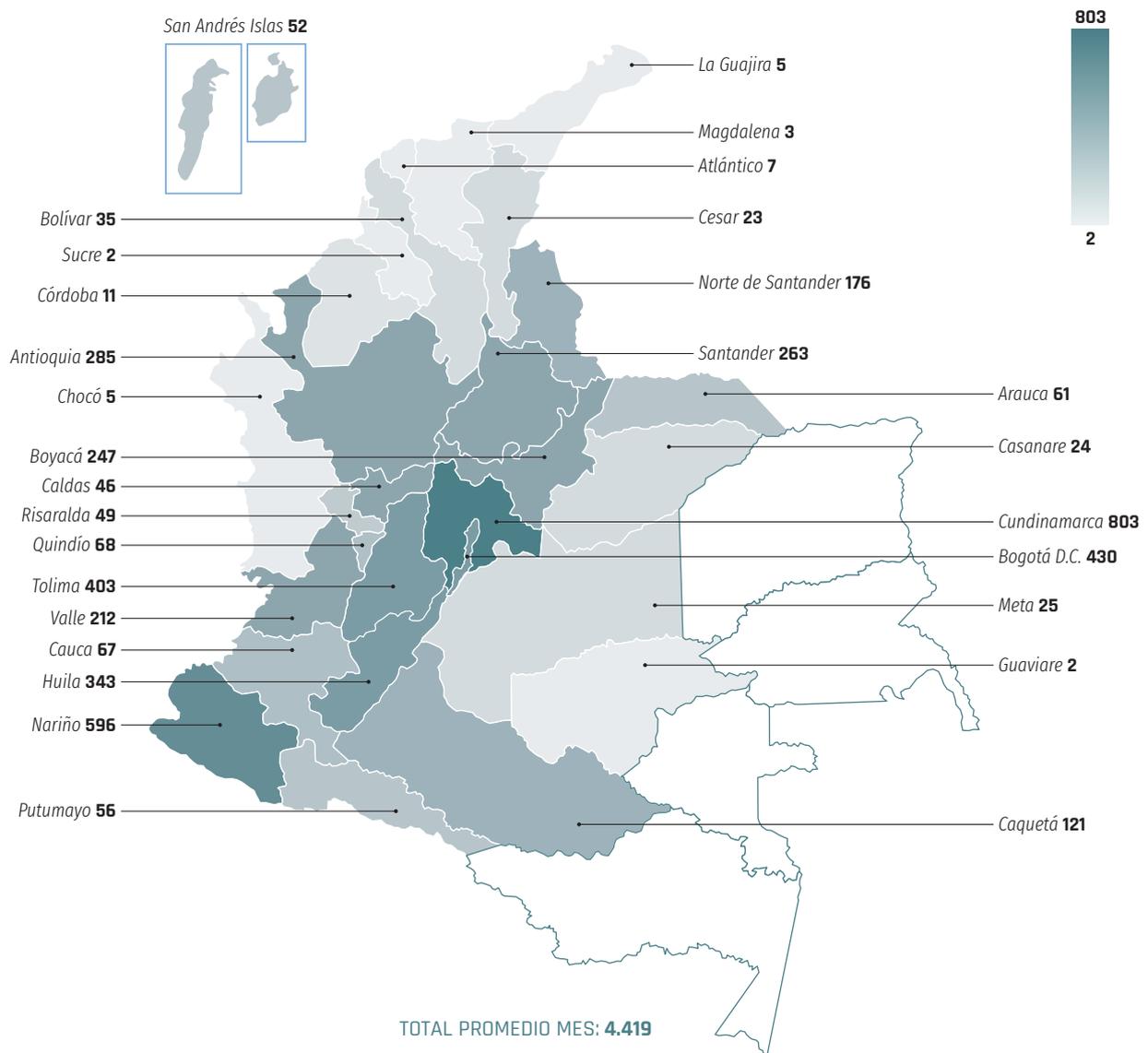
En lo corrido de 2021, el consumo industrial ha sido en promedio 9.155 toneladas al mes (15% del total del consumo nacional), el cual se encuentra concentrado en Cundinamarca con 1.934 toneladas al mes, seguido por Valle del Cauca y Santander con 1.426 toneladas al mes y 833 toneladas al mes respectivamente.



Fuente: Ventas reportadas al SUI - 03 (SSPD, 2021).

En lo corrido de 2021, el consumo del sector comercial ha sido en promedio 4.419 toneladas al mes (7% del total del consumo nacional). El consumo de este sector se encuentra, al igual que en el sector industrial, concentrado en el departamento de Cundinamarca con 803 toneladas al mes, seguido de Nariño y Bogotá D.C. con 596 toneladas al mes y 430 toneladas al mes, respectivamente.

## Comercial



Fuente: Ventas reportadas al SUI - 03 (SSPD, 2021).

## Precio nacional - Ingreso del productor regulado

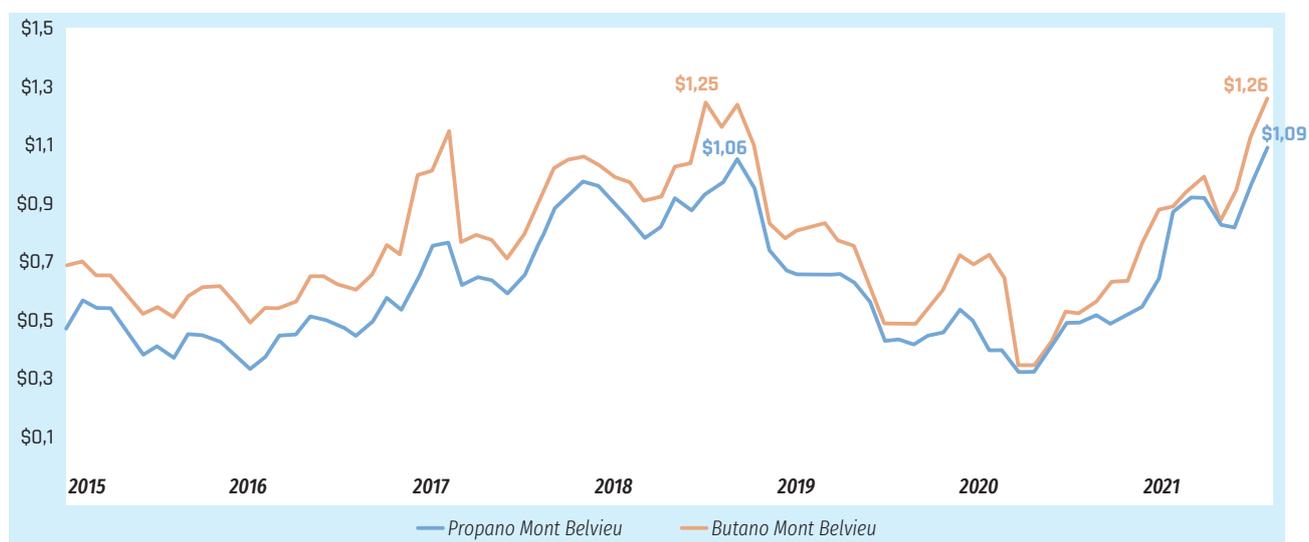
(pesos por Kilogramo)

El 2021 se ha caracterizado por los altos precios internacionales de referencia del propano y butano Mont Belvieu. Inclusive, en el mes de julio de 2021 se alcanzó el máximo histórico de USD 1,26 y de USD 1,09 dólares por galón para el butano y propano Mont Belvieu respectivamente. Según los análisis de IHS Markit, el incremento de los precios se está dando por la mayor demanda del propano y butano de Estados Unidos por parte de Asia, principalmente la industria petroquímica en China.

En línea con las estimaciones de Argus, es importante observar lo que ocurra en el mercado de Asia en el mediano plazo. Todos los países importadores compiten directa o

indirectamente con Asia por el GLP importado, y en este sentido, el Mont Belvieu de Estados Unidos seguirá con la tendencia de precios altos que se ha presentado en los últimos meses, sin contar la mayor demanda por el invierno que puede incrementar aún más los precios internacionales.

Además de los altos precios internacionales, la tasa representativa del mercado (TRM) ha tenido incrementos importantes explicado por las incertidumbre en materia tributaria y los avances de la variable delta en los mercados internacionales. Esto explica porqué, a pesar de que los precios internacionales de 2021 sean similares a los de 2018, el precio regulado de Ecopetrol, sea un precio históricamente alto, llegando a los COP \$1.909 y COP \$1.577 por kilogramo en la costa y el interior, respectivamente.



Fuente: Estructura de precios del GLP (Ecopetrol, 2021).

## Transporte por ducto

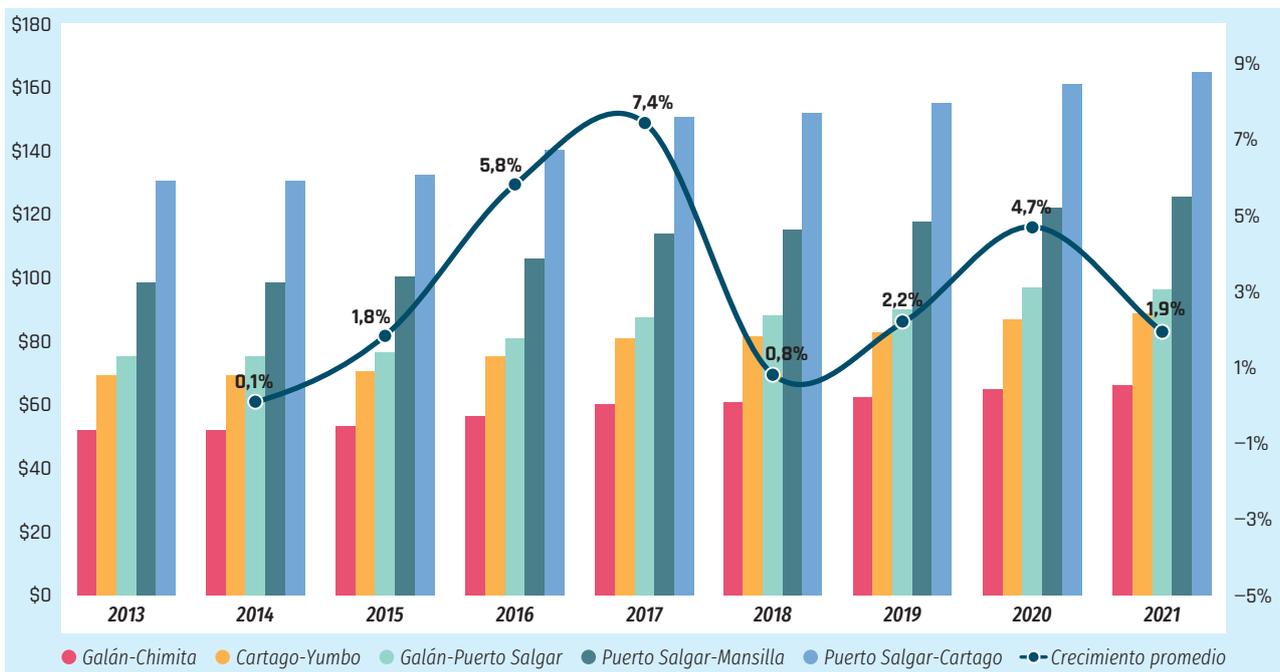
(pesos por Kilogramo)

El transporte por ducto de GLP debe hacerse viable para que se utilice la infraestructura ya existente y se reemplace el costoso transporte por cisterna. La tarifa más alta de transporte de GLP por ducto es la de Puerto Salgar a Cartago (\$165 Kg) y la menor es la de Galán a Chimitá (\$66 Kg).

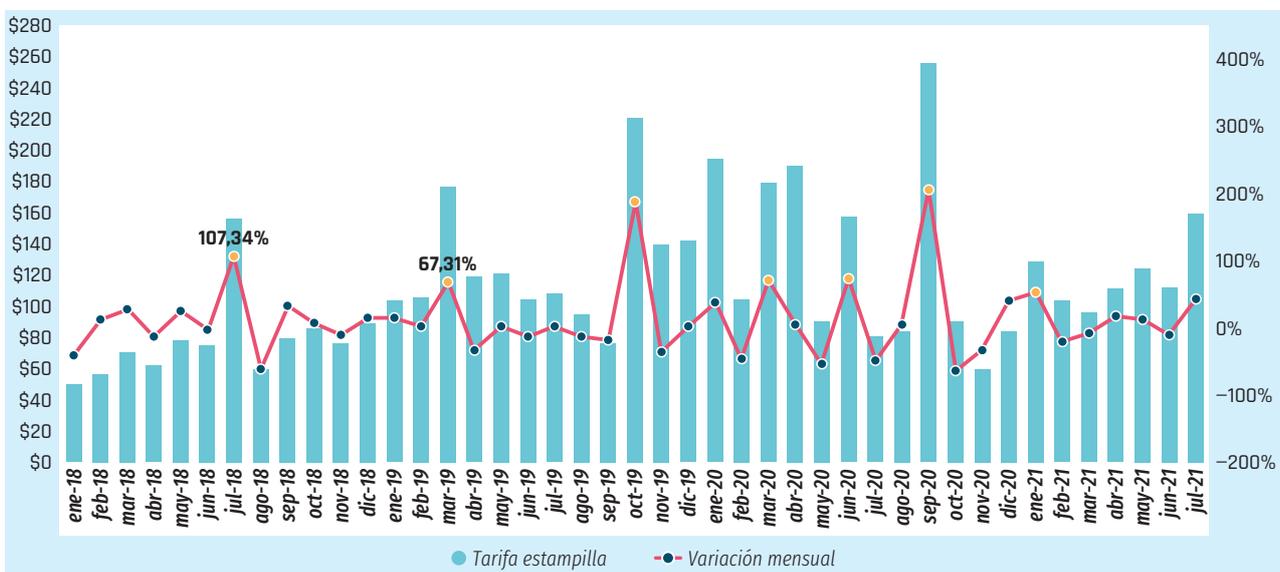
## Componente estampilla

(pesos por Kilogramo)

El factor que más afecta la tarifa de transporte por ducto es el componente mensual de la estampilla, que es una contribución nacional al pago del transporte de GLP hasta las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Entre 2016 y 2021, la estampilla ha variado entre un mínimo de \$15/Kg y un máximo de \$255/Kg, es decir un incremento de hasta 17 veces su valor. De igual manera, mes a mes se



Fuente: Tarifas históricas GLP (Cenit, 2021).



Fuente: Cálculos estampilla (publicación Provigas, 2021).

observan incrementos abruptos como los de octubre 2017 (406%), octubre 2019 (188%) o junio 2020 (74%) y septiembre 2020 (206%).

La variación depende de factores ajenos a las empresas de distribución de GLP, como es el volumen transportado por ducto desde Barrancabermeja, o los volúmenes transportados hasta la isla, lo que genera incertidumbre en la estabilidad del precio al usuario final, además de hacer económicamente inviable la opción de transporte por ducto, frente al transporte por cisterna.

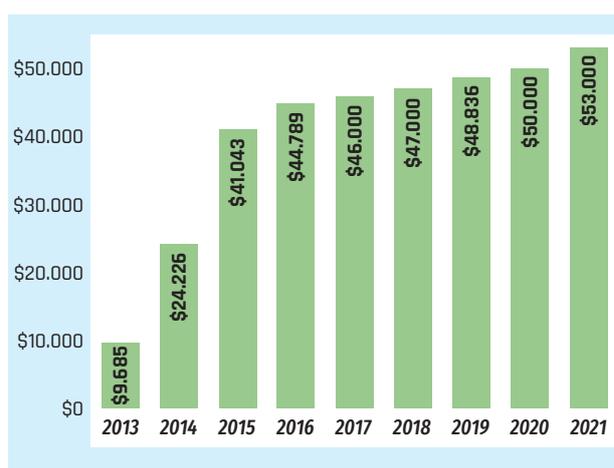
Este componente tarifario es realmente un subsidio. La CREG continúa aplazando la revisión de la metodología de este componente estampilla (se podrá decir de otra forma?). De igual manera, consideramos que la solución es que el Ministerio de Minas y Energía asigne otra fuente de financiación para continuar con el subsidio, como los recursos del Presupuesto General de la Nación.

### Subsidios (plan piloto y redes de distribución) (millones de pesos)

El Decreto 2195 de 2013 y la Ley 2128 de 2021, establecen el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros. El monto máximo a subsidiar por usuario es un porcentaje del costo del consumo básico o de subsistencia definido por la UPME, (14,6 Kg equivalente a 32,18 libras) y que no podrá superar el 50% para el estrato 1 y el 40% para el estrato 2. Para el año 2021 se aprobaron recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) por \$53.000 mil millones para este programa.

Los departamentos que pueden acceder a este subsidio son: Caquetá, Cauca, Nariño, Putumayo, Amazonas y San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La población beneficiada con este subsidio se identifica mediante el sistema de información de la Subdirección de Promoción Social y Calidad de Vida del Departamento Nacional de Planeación, denominado SISBEN. Cuando se trata de comunidades indígenas se utiliza el censo indígena que administra el Ministerio del Interior.

Además de este programa, el Ministerio de Minas y Energía está trabajando en la promoción y cofinanciación de proyectos de expansión de redes de GLP para conectar a los usuarios donde sea técnica y económicamente viable. Para este fin, en 2021 se cuenta con una aprobación de recursos por \$40.000 millones.



Fuente: Ficha EBI - distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP nacional (DNP, 2021).

**Normatividad y  
regulación**



**E**l año 2021 ha sido de grandes cambios e incertidumbres, con un importante avance en la vacunación contra el COVID-19 y una oportunidad para la recuperación económica del país. Sin embargo, el sector del GLP se ha visto impactado por el alto crecimiento de los precios internacionales del butano y el propano, así como de la TRM, índices que han incrementado ostensiblemente el precio regulado del producto a nivel nacional, repercutiendo en el aumento del precio al usuario final y por ende en la dificultad de acceder al servicio.

Los paros nacionales y las constantes alteraciones de orden público e inseguridad, más las prohibiciones a la distribución y el transporte decretadas por autoridades locales y regionales, ponen en serias dificultades la continuidad en el abastecimiento y la prestación del servicio público en todo el país. No obstante, gracias a la ley 142 de 1994 que decreta que el GLP es un servicio público esencial, Gasnova ha recurrido a las respectivas instancias con el fin de evitar los riesgos por la falta en el servicio para los usuarios en varias zonas del país.

De otra parte, se dio un importante hito para el sector con la expedición de la ley 2128 del 4 de agosto de 2021 que tiene como objetivo, entre otros (cuáles son los otros, por qué no se mencionan), promover el uso y ampliar la cobertura de los gases combustibles en el país, con el fin de mejorar el medio ambiente, la salud y calidad de vida de los colombianos. Sin duda será un instrumento que impulsará el crecimiento y los nuevos usos del Gas LP en Colombia.

Otra importante cambio fue la expedición el año pasado de la regulación del AutoGLP y NautiGLP por parte del Ministerio de Minas y Energía, lo que permitió que se diera vía libre a la introducción de este nuevo combustible vehicular en el país. Se espera un importante crecimiento de este mercado, teniendo en cuenta que la ley 2128 de 2021 declaró de interés nacional y estratégico la masificación del uso del AutoGLP y NautiGLP como combustible vehicular terrestre, marítimo y fluvial.

## Medidas normativas y regulatorias para la prestación del servicio público de GLP en la pandemia por COVID -19

### Abastecimiento

Se aumentó la oferta nacional con el producto proveniente de las OPC adicionales, que mitigaron el faltante proyectado en la declaración de producción.

Mediante la Resolución CREG 035 del 29 de abril de 2021, se autorizó la modificación del punto de entrega de los contratos de suministro de GLP con fuente Cupiagua, por el punto de entrega del campo Cusiana para las entregas de cantidades de GLP de los meses de abril, mayo y junio de 2021, siempre que el vendedor contara con la autorización expresa del comprador para modificar el punto de entrega y reconociera el mayor valor en el costo de transporte en que incurría el comprador. Esto sin duda facilitó la comercialización de las OPC adicionales, viabilizando la modificación de las condiciones contractuales establecidas por las partes.

Así mismo, la ley 2128 del 4 de agosto de 2021 habilitó al gobierno nacional para: (i) dictar normas que permitan incrementar la oferta de producción nacional de GLP bajo criterios de eficiencia, seguridad energética y responsabilidad ambiental. (ii) desarrollar la infraestructura de importación requerida en el Plan de Abastecimiento de GLP. Los costos asociados podrán ser trasladados a los usuarios que se benefician de las mismas, a través de tarifas eficientes que establezca la CREG. (iii) implementar nuevas tecnologías que permitan incrementar la oferta nacional.

### Precio regulado

Se fortaleció el abastecimiento con oferta nacional mediante la Resolución CREG 038 del 29 de marzo 2020, que facilitó la comercialización del producto adicional proveniente de la fuente Cusiana, permitiendo así realizar OPC adicionales, con zona de influencia de todo el país y sin castigar el precio; viabilizando también la modificación de las condiciones contractuales establecidas para la OPC del primer semestre en lo referente a cantidades contratadas y cambios en los puntos de entrega.

Así mismo, a través de la circular 040 del 18 de mayo de 2020, la CREG estableció que para la OPC del segundo semestre Ecopetrol podía adelantar el trámite de solicitud de zonas de influencia de manera simultánea con la publicación de la oferta pública de cantidades. Para el segundo semestre, a través de su Resolución CREG 134 del 2 de julio 2020, se habilitó la realización de OPC adicionales para todas las fuentes reguladas, sin castigar el precio y con procedimiento especial.

### Regulación de AutoGLP y NautiGLP

El Ministerio de Minas y Energía expidió la resolución 40340 de 2020 que tiene como objeto establecer los requisitos que deben cumplir los agentes, esto es: (i) los comercializadores mayoristas, (ii) distribuidores, (iii) estaciones de servicio y (iv) talleres de conversión, para prestar el servicio de AutoGLP y NautiGLP. La regulación les exige a los agentes contar con un contrato de suministro en firme y cumplir con los parámetros de calidad establecidos por la norma técnica NTC 2303, con el fin de que se garantice esta calidad en toda la cadena de distribución, mientras se expide la regulación de calidad.

Para la reglamentación de las estaciones de servicio se expidió la Resolución MinMinas 40368 de 2020 que estableció los requisitos de carácter técnico aplicables a las instalaciones (estaciones de servicio dedicadas, mixtas, públicas o privadas) y al desarrollo seguro de actividades mediante las cuales se suministra AutoGLP y NautiGLP. Así mismo, mientras el Ministerio de Comercio Industria y Turismo expide la reglamentación específica para conversiones de vehículos a AutoGLP, establece una reglamentación transitoria aplicable a los talleres de conversión, equipos y procesos de instalación, habilitando a los talleres de gas natural que cuenten con certificación vigente y cumplan con las normas NTC 3770 y 3771 para que la realicen.

Adicionalmente la ley 2128 de 2021 estableció importantes beneficios con el fin de promover el uso masivo del gas combustible vehicular, tales como:

- Los vehículos de AutoGLP están exentos de restricciones de circulación vehicular (pico y placa, restricciones ambientales, día sin carro, etc...), salvo las que se establezcan por razones de seguridad.

- El Ministerio de Transporte reglamentará dentro de los 12 meses siguientes la identificación de los vehículos de gas combustible para su reconocimiento ante la autoridad, lo que garantizará su acceso a los incentivos de la ley.
- Fortalecer el módulo SICOM para AutoGLP, incluyendo el seguimiento a los agentes de abastecimiento y distribución (Vgr. vehículos, talleres y EDS), así como facilitar la implementación de sistemas de financiación de las conversiones.
- Las ciudades que cuenten con sistemas de transporte masivo deberán, durante los próximos 10 años, garantizar que por lo menos el 30% de los vehículos utilizados para la operación de las flotas operen con gas combustible cuando se quieran aumentar los vehículos o reemplazarlos. Estos vehículos podrán portar todo tipo de publicidad exterior visual - PEV. Los contratos de concesión de estos sistemas de transporte deberán incluir la obligación de contar con este porcentaje mínimo de vehículos.
- El Gobierno Nacional, los municipios de categoría 1 y especial, así como los prestadores de servicio público de transporte, deben cumplir con una cuota mínima del 30% de vehículos convertidos o dedicados a gas combustible dentro de los vehículos que anualmente compren o contraten para su uso. Los Ministerios de Ambiente, Transporte y Hacienda estructurarán un programa para lograr esta meta. La contraloría hará el seguimiento y control de esta obligación.
- El Gobierno Nacional dentro de los 12 meses siguientes a la expedición de la ley deberá emitir un decreto a través de los Ministerios de Ambiente, Transporte y Hacienda con el fin de garantizar que por lo menos el 30% de los vehículos de carga operen con motores dedicados a gas combustible cuando aumenten la flota o la reemplacen. Deberán definir programas diferenciados para el transporte de carga urbana e interurbana.
- El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte deberá, dentro de los próximos 12 meses, establecer programas que garanticen que por lo menos el 30% de los vehículos nuevos para la prestación de transporte de servicio especial operen con motores dedicados a gas combustible.
- Las tarifas de los impuestos de los vehículos dedicados no podrán superar el 1% del valor comercial del vehículo.



- Los vehículos dedicados quedarán exentos del certificado de emisiones contaminantes, por 10 años contados a partir de la matrícula del automotor.
- Los vehículos dedicados, previa reglamentación del Gobierno Nacional, tendrán un descuento del 10% en las tarifas del SOAT y del seguro de responsabilidad contractual y extracontractual, así como del 30% en la revisión tecno mecánica.

### Código de Medida

Mediante la Res. CREG 237 del 25 de febrero de 2021 se expidió el código de medida del Gas Licuado de Petróleo GLP. Su objetivo es garantizar la correcta medición de cantidad y la trazabilidad de los parámetros de calidad del GLP que es comprado, vendido, entregado, recibido y/o facturado por los agentes en la prestación del servicio público domiciliario de GLP en cilindros, tanques estacionarios y por redes.

El código establece requisitos, parámetros y obligaciones específicas para los sistemas de medición utilizados por los agentes de la cadena. El comercializador mayorista, el almacenador y el transportador por poliductos están obligados a contar con un laboratorio acreditado, propio o de un tercero, para la determinación de los parámetros de calidad del GLP a ser distribuido a los usuarios. Para los agentes que utilicen instrumentos de medición continua o en línea para la determinación de parámetros de calidad en un punto de medición estos pueden ser compartidos y/o utilizados por los agentes involucrados en la entrega, recibo o facturación del GLP.

Los distribuidores de GLP en cilindros o tanques estacionarios y el distribuidor de gas combustible por redes deberán determinar la calidad del GLP a los usuarios con base en los ensayos que le sean entregados por el comercializador mayorista, el almacenador y/o el transportador.

Se debe implementar una Bitácora de ejecución y seguimiento a las actividades de medición cuyos registros deberán preservarse por 10 años. Así mismo establece requisitos para el procedimiento de facturación a usuarios.

Los Agentes tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución para realizar la implementación y la actividad de evaluación de la conformidad de primera parte. Así mismo señala un plazo de doce (12) meses para certificación de la norma NTC ISO 10012, contados a partir de que sea habilitado al menos un ente certificador aprobado.

### Subsidios

La Ley 2128 de 2021 ratificó la potestad del gobierno nacional para otorgar subsidios al GLP distribuido en cilindros, conforme lo establece la ley 142 de 1994, esto es hasta el 50% del consumo de subsistencia para el estrato 1 y hasta el 40% para el estrato 2, conforme a los procedimientos determinados por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo la ley también estableció el programa de sustitución de leña, carbón y residuos por gas combustible, esquema que actualmente se encuentra reglamentando el Ministerio de Minas y Energía, y que deberá tener en cuenta que:

- Los beneficiarios serán usuarios SISBEN de estratos 1 y 2, así como comunidades indígenas que utilicen esos combustibles contaminantes.
- El programa incluirá la conexión y los artefactos requeridos para acceder al servicio.
- Tendrá una duración de 10 años.

Está sujeto a los recursos que el Presupuesto General de la Nación disponga para proyectos de infraestructura de GLP por redes y el Fondo Especial Cuota de Fomento.

## Política pública del GLP

Asunto	Norma	Fecha	Descripción
POLÍTICA DEL GLP	Ley 142	11/07/94	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
	Ley 632	29/12/00	Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.
	Ley 689	31/08/01	Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994. Utilización de GLP como carburante interno para vehículos de reparto y Comité de Seguridad del GLP (art. 22 y 24)
	Ley 1715	13/05/14	Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.
	Ley 1753	9/06/15	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"
	Ley 1955	25/05/19	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GLP EN COVID-19	Decreto 385	12/03/20	Por el cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional.
	Decreto 417	17/03/20	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional,
	Decreto 457	22/03/20	Por el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio del 25 de marzo al 13 de abril. Excepciona al servicio público esencial de GLP, Art. 3, Numeral 25.
	Circular MME 4007	25/03/20	Consideraciones para garantizar la continuidad en la operación, mantenimiento, abastecimiento y almacenamiento para la prestación del servicio público de GLP.
	Decreto 482	26/03/20	Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica,
	Decreto legislativo 517	4/04/20	Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020.
	Circular Conjunta N°01	06/04/20	Medidas sanitarias a considerar en los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva de los sectores de minas y energía
	Circular 4008	08/04/20	Establecer un plazo adicional para la renovación de los certificados de conformidad relacionados con la infraestructura asociada a las actividades de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, las instalaciones internas de gas combustible, la infraestructura relacionada con el servicio público de gas licuado de petróleo (GLP) y las estaciones de servicio que suministran gas natural comprimido vehicular (GNCV)
	Decreto 574	15/04/20	Por el cual se adoptan medidas en materia de minas y energía, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. ¿cuáles medidas?
	Decreto 666	24/04/20	Por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
	Decreto 637	6/05/20	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
	Circular MME 4016	19/05/20	Ampliación de vigencia de certificados de conformidad
	Decreto 990	9/07/20	Por el cual se imparten instrucciones para la ampliación de la cuarentena. El artículo 3 numeral 26 incluye como excepción a la cadena del GLP.
	Decreto 1076	28/07/20	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus y el mantenimiento del orden público, extendiendo el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 1 de septiembre y permitiendo la circulación entre otros del servicio público de GLP.
Decreto 1168	25/08/20	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable a partir del 1 de septiembre.	

## Ministerio de Minas y Energía

Asunto	Norma	Fecha	Descripción
ABASTECIMIENTO	Decreto 1073	26/05/16	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía,
	Decreto 2251	24/11/15	Por el cual se reglamenta el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 y se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, Decreto 1073 de 2015, con medidas para garantizar el abastecimiento de gas licuado de petróleo a los sectores prioritarios en el territorio nacional.
	Res. 40694	18/07/16	Por la cual se establece el procedimiento para realizar la declaración de producción de Gas Licuado de Petróleo, (GLP).
	Res. 41119	22/11/16	Por la cual se declara racionamiento programado de gas licuado de petróleo, GLP, y se dictan otras disposiciones.
	Res. 4128	12/12/18	Por la cual se modifica la Resolución 40694 del 18 de julio de 2016, mediante la cual se establece el procedimiento para realizar la declaración de producción de gas licuado de petróleo, GLP.
	Res. 41277	20/12/18	Declara racionamiento programado de GLP y se dictan otras disposiciones.
	Res 31061	16/04/21	Por la cual se publica la Declaración de Producción de Gas Licuado de Petróleo, GLP, para el período 2021 - 2025
	Res. 40148	10/05/21	Por la cual se toman medidas para el abastecimiento de gas licuado de petróleo - GLP
TRANSPORTE	Decreto 1609	31/07/02	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
	Decreto 1079	26/05/2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
	Circular 31331	15/07/16	Por la cual se establece el formato de la guía única de transporte de gas licuado de petróleo, GLP.
	Res. N° 40607	21/06/17	Por la cual se reglamenta el artículo 209 de la Ley 1753 de 2015 en relación con el uso de la guía única de transporte para el gas licuado de petróleo, GLP.
SUBSIDIOS	Decreto 2195	21/11/13	Por el cual se establece el otorgamiento de Subsidios al Consumo de GLP distribuido por cilindros.
	Decreto 2340	3/12/15	Por el cual se modifica el Decreto - Ley 2893 de 2011 -Registro de censos de población de comunidades indígenas.
	Res. 40720	27/07/16	Por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros. Subsidios para zonas rurales del departamento del Cauca, que hacen parte del Sistema de Parques Naturales del Macizo Colombiano.
	Decreto 2411	30/12/19	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
	Decreto 845	13/06/20	Por el cual se corrigen unos yerros en la Ley 2008 de 2019, en el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 y en su anexo. (El yerro fue un error en el presupuesto nacional al citar un número distinto para el proyecto de distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP Nacional).
NUEVOS USOS - AUTOGAS	Res. 40577	9/06/16	Por el cual se autoriza el uso de GLP como carburante en motores de combustión interna, carburante en transporte automotor (autogas) y demás usos para la realización de pruebas piloto en el territorio colombiano.
	Res. 41197	8/11/17	Por la cual se modifica parcialmente la Res. 40577 de 2016 la cual autoriza el uso de GLP como carburante en motores de combustión interna, carburante en transporte automotor (autogas) y demás usos para la realización de pruebas piloto en el territorio colombiano.
	Res. 40177	03/07/2020	Por la cual se modifica parcialmente la Res. 40577 de 2016 la cual autoriza el uso de GLP como carburante en motores de combustión interna, carburante en transporte automotor (autogas) y demás usos para la realización de pruebas piloto en el territorio colombiano.

Asunto	Norma	Fecha	Descripción
NUEVOS USOS - AUTOGAS	Res. 40340	9/11/2020	Por la cual se establecen requisitos que deben cumplir los agente para la prestación de servicio de GLP para uso vehicular y fluvial (AutoGLP y NautiGLP) como carburante de transporte automotor.
	Res. 40368	4/12/2020	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran gas licuado de petróleo (GLP) para uso vehicular.
	Res. 40118	12/04/2021	Por la cual se modifica la Res. 40368 de 2020 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones dude servicio que suministran AutoGLP y NautiGLP" y se adoptan otras disposiciones.
DISTRIBUCIÓN POR REDES	Res. 90032	13/01/14	Por la cual se establecen los requisitos de presentación de los proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por red de tubería a nivel nacional, se adopta el procedimiento aplicable a la evaluación de los mismos y se adopta la metodología para el cálculo del índice de priorización.
	Res. 90033	13/01/14	Por la cual se adopta el reglamento interno para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura de gas licuado de petróleo-GLP por red de tubería a nivel nacional.
REGLAMENTOS TÉCNICOS	Res. 4 0245 modificado por Res. 40868	07/03/16 08/09/16	Por la cual se expide el reglamento técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo, GLP, y sus procesos de mantenimiento.
	Res. 4 0246 modificado por Res. 40867	07/03/16 08/09/16	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, GLP.
	Res. 40247 modificado por Res. 40868	07/03/16 08/09/16	Por la cual se expide el reglamento técnico para plantas de envasado de gas licuado de petróleo, GLP.
	Res. 40248 modificado por Res. 40869	07/03/16 08/09/16	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a los depósitos, expendios y puntos de venta de cilindros de GLP.
	Res. 40304	2/04/18	Por la cual establecen disposiciones aplicables a los recipientes utilizados en la distribución y comercialización de GLP.
	Res. 90902	24/10/13	Por medio de la cual se expide el Reglamento de instalaciones internas de gas combustible.
	Res. CREG 237	25/02/21	GLP - Código de Medida de Gas Licuado de Petróleo

## Comisión de Regulación de Energía y Gas

Asunto	Norma	Fecha	Descripción
REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS AGENTES	Res. 080	5/07/19	Por la cual se establecen reglas generales de comportamiento de mercado para los agentes que desarrollen las actividades de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible.
COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA	Res. 053	7/04/11	Reglamento de Comercialización Mayorista.
	Res. 108	31/08/11	Por la cual se modifica el Reglamento de Comercialización Mayorista de Gas Licuado de Petróleo.
	Res. 154	7/11/14	Por la cual se modifica el reglamento de comercialización mayorista de gas licuado de petróleo, establecido en la Resolución CREG 053 de 2011.
	Res. 019	3/03/15	Por la cual se modifica al reglamento de comercialización mayorista de gas licuado de petróleo, establecido en la Resolución CREG 053 de 2011 y se adoptan otras disposiciones.
	Res. 018	5/02/16	Por la cual se modifica el reglamento de comercialización mayorista de GLP y se adoptan otras medidas regulatorias para la comercialización de GLP durante el período de la OPC vigente.
	Res. 063	25/05/16	Parámetros de conducta y participación de agentes dentro de las actividades de comercialización mayorista y distribución de GLP.

Asunto	Norma	Fecha	Descripción
COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA	Res. 171	22/11/17	Por la cual se incorpora un párrafo al artículo 3 de la Resolución CREG 053 de 2011.
	Res. 172	22/11/17	Por la cual se resuelve la aplicación del párrafo del artículo 3 de la Resolución CREG 053 de 2011 ateniendo la declaratoria de racionamiento programado expedida por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 4 1291 del 23 de noviembre de 2017.
	Res. 038	30/03/20	Por la cual se adoptan medidas regulatorias para la comercialización de GLP durante el período de la OPC vigente (I semestre 2020).
PRECIO	Res. 064	20/05/16	Modificación art. 13 literal d) y párrafo 1; así como el literal a) del artículo 14 de la Res. Creg 053 de 2011.
	Res. 065	20/05/16	Por la cual se adoptan medidas regulatorias como parte de la actualización del balance oferta demanda del gas licuado de petróleo para las fuentes con precio regulado.
	Res. 066	19/07/07	Por la cual se establece la regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores.
	Res. 110	20/01/20	Por la cual se determina el precio máximo regulado de suministro de GLP producido en el CPF Cupiagua. Confirmado mediante Res. CREG 005 de 2020.
	Res. 045	6/04/20	Por la cual se adoptan disposiciones tarifarias dentro del precio máximo regulado para la comercialización mayorista de GLP en el marco del artículo 3 del Decreto Legislativo 517 de 2020.
	Res 102	29/05/20	Por la cual se adoptan disposiciones tarifarias dentro del precio máximo regulado para la comercialización mayorista de GLP en el marco del artículo 3 del Decreto Legislativo 517 de 2020.
	Res. 134	2/07/20	Por la cual se adoptan medidas regulatorias transitorias para la comercialización de GLP de fuentes de precio regulado para el segundo semestre de 2020.
IMPORTACIÓN	Res. 129	13/09/16	Por la cual se adoptan medidas transitorias en relación con el costo de oportunidad del GLP importado y se dictan otras disposiciones especiales en materia de comercialización de GLP.
CAPACIDAD DE COMPRA	Res. 075	25/05/16	Por la cual se define la capacidad de compra a que hace referencia a los artículos 8 y 9 de la Resolución CREG 063 de 2016.
	Circular CREG 096	9/12/16	Publicación capacidades de compra artículo 9 de la resolución CREG 063 de 2016.
	Res. 180	18/12/17	Por la cual se modifica y se incorpora una medida transitoria en la Resolución CREG 063 de 2016.
SUI	Circular N°001 SSPD - CREG	28/01/08	Reporte de la información del parque universal de cilindros usados en la distribución de GLP.
	Circular N°001 SSPD - CREG	17/06/16	Reporte de información fórmula tarifaria general para usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tubería.
	Circular N°002 SSPD -CREG	20/09/16	Reporte de información del sector de GLP.
	Circular N°004 SSPD-CREG	22/12/16	Aclaración y modificación del reporte de información de la Circular Conjunta N°002 SSPD -CREG.
	Circular N°1 SSPD- CREG	21/07/17	Modificación del Reporte de Información de la Circular SSPD - CREG N° 1 de 2004, Reporte de Información del Sector Gas Licuado de Petróleo.
	Circular Externa N° 20201000000084	16/03/20	Medidas sanitarias para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios ante la declaratoria de emergencia por COVID-19.
	Circular Externa SSPD 20201000000104	19/03/20	Recomendaciones de la SSPD a alcaldes y gobernadores para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de GLP a través de la distribución en vehículos y expendios en la declaratoria de emergencia sanitaria.
	Res. 20201000009825	26/03/20	Esquema de reporte temporal de información financiera y operativa para los prestadores de servicio.

Asunto	Norma	Fecha	Descripción
TRANSPORTE POR DUCTOS	Res. 122	9/10/08	Por la cual se adoptan los criterios generales para determinar la remuneración de la actividad de Transporte de Gas Licuado del Petróleo (GLP) por ductos.
	Res. 092	22/09/09	Por la cual se adoptan disposiciones sobre las obligaciones de los transportadores de Gas Licuado del Petróleo -GLP- a través de ductos en el continente y en forma marítima entre el continente y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones sobre libre acceso a los sistemas de transporte.
	Res. 16	16/02/10	Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de GLP de ECOPETROL S.A.
	Res. 019	22/02/13	Por la cual se precisa la aplicación de las Resoluciones CREG 016 y 099 de 2010, una vez la sociedad Cenit Logística y Transporte de Hidrocarburos S.A.S asuma la operación de los activos para el transporte de GLP por ductos operados por Ecopetrol S.A.
ESTAMPILLA	Res. 050	7/05/09	Por la cual se establecen los criterios para la remuneración de la actividad de Transporte del Gas Licuado del Petróleo (GLP) al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
	Res. 030	14/03/16	Por la cual se revoca el artículo 1 de la Resolución CREG 176 de 2011 que modifica el artículo 10 de la Resolución CREG 050 de 2009, mediante el cual se establece la remuneración mensual del cargo medio de transporte.
	Res. 074	25/05/16	Por la cual se decide la solicitud de revisión tarifaria de los cargos aprobados mediante la Resolución CREG 049 de 2011 modificada por la Resolución CREG 149 de 2015 para la remuneración de la actividad de transporte de gas licuado de petróleo (GLP) al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presentada por la empresa PROVIGAS S.A. E.S.P.
DISTRIBUCIÓN	Res. 023	5/03/08	Por la cual se establece el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo
	Res. 165	22/12/08	Por la cual se modifica la Resolución CREG 023 de 2008.
	Res. 177	22/12/11	Por la cual se modifica la Resolución CREG 023 de 2008 y se establecen algunas disposiciones sobre el uso de cilindros y otros envases en la prestación del servicio público domiciliario de GLP como parte del Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de GLP.
ESQUEMA DE RESPONSABILIDAD DE MARCA	Res. 044	23/04/08	Por la cual se adopta el Símbolo Identificador que debe acompañar la marca del Distribuidor en la prestación del Servicio Público Domiciliario de GLP en cilindros.
	Res. 045	23/04/08	Por la cual se establece la regulación aplicable al Periodo de Transición de un esquema de parque universal de cilindros a un esquema de parque marcado de cilindros de propiedad de los distribuidores, en el marco de la prestación del servicio público de distribución de GLP y se dictan otras disposiciones con respecto al Margen de Seguridad.
	Res. 147	26/10/10	Por la cual se establece la regulación aplicable durante la Fase Final de Retiro de Cilindros Universales y de Introducción de un Esquema de Parque Marcado de cilindros de propiedad de los distribuidores en la prestación del servicio público domiciliario de GLP.
	Res. 178	22/12/11	Por la cual se establece la regulación aplicable a la ejecución final de los recursos del Margen de Seguridad en el marco de la prestación del servicio público de distribución de GLP.
	Res. 098	29/08/12	Por la cual se establece la regulación aplicable para el cierre del esquema centralizado de recaudo, administración y ejecución de los recursos del Margen de Seguridad en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de GLP.
USUARIOS	Res. 108	3/07/97	Por la cual se señalan criterios generales de protección de los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible por red física, en relación con facturación, comercialización y demás asuntos relativos a la relación entre la empresa y el usuario, y se dictan otras disposiciones
DISTRIBUCIÓN DE GLP POR REDES	Res. 067	21/12/95	Por la cual se establece el Código de Distribución de Gas Combustible por redes.
	Res. 057	30/07/96	Por la cual se establece el marco regulatorio para el servicio público de gas combustible por red y para sus actividades complementarias.

Asunto	Norma	Fecha	Descripción
DISTRIBUCIÓN DE GLP POR REDES	Res. 100	27/10/03	Por la cual se adoptan los Estándares de Calidad en el servicio público domiciliario de gas natural y GLP en Sistemas de Distribución por redes de tubería.
	Res. 127	3/12/13	Por la cual se modifica el Anexo General de la Resolución CREG 067 de 1995 mediante la que se adoptó el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes
	Res. 202	18/12/13	Por la cual se establecen los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones
	Res. 038	20/03/14	Por la cual se modifica el Código de Medida contenido en el Anexo general del Código de Redes
	Res. 138	25/11/14	Por la cual se modifica y adiciona la Resolución CREG 202 de 2013.
	Res. 033	1/04/15	Por la cual se modifican los artículos 13 y 18 de la Resolución CREG 127 de 2013.
	Res. 090	26/07/18	Establecen los apartes revocados de la Resolución CREG 202 de 2013 mediante la Resolución CREG 093 de 2016 y se incorporan otras disposiciones
	Res. 132	14/12/18	Resuelve actuación iniciada en virtud de lo establecido en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994
	Res 011	27/02/20	Por la cual se resuelve una actuación administrativa iniciada en virtud de una solicitud particular en interés general con base en lo establecido en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994
	Res. 154	31/07/20	Por la cual se amplía el plazo máximo para contar con el Certificado de Conformidad de la Instalación Interna de Gas Combustible para algunos usuarios de este servicio público domiciliario.
PAGO DE FACTURAS DE GLP POR REDES DURANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19	Res. 059	14/04/20	Por la cual se adoptan medidas transitorias para el pago de las facturas del servicio de gas combustible por redes.
	Res. 060	17/04/20	Por la cual se adoptan medidas transitorias para el pago diferido de las facturas emitidas en el suministro y en el transporte para la prestación del servicio público de gas combustible por redes.
	Res. 065	21/04/20	Por la cual se adiciona y modifica la Resolución CREG 059 de 2020 Por la cual se adoptan medidas transitorias para el pago de las facturas del servicio de gas combustible por redes.
	Res. 105	5/06/20	Por la cual se modifica el Artículo 6 de la Resolución CREG 059 de 2020 a su vez modificada y adicionada por la Resolución CREG 065 de 2020 y se adopta otra disposición.
	Res. 106	5/06/20	Por la cual se modifican los Artículos 2 y 3 de la Resolución CREG 060 de 2020 y se adopta otra disposición
	Res. 153	30/07/20	Por la cual se modifican algunos plazos de las medidas transitorias para el pago de las facturas del servicio de gas combustible por redes de la Resolución CREG 059 de 2020, modificada y adicionada por las resoluciones CREG 065 y 105 de 2020 y de la Resolución CREG 060 de 2020, modificada por la Resolución CREG 106 de 2020.
AMPLIACIÓN SUBSIDIOS GLP POR REDES DE TUBERÍAS	Res.40236	14/08/20	Por la cual se desarrolla el artículo 10 del decreto 798 del 4 de junio de 2020.
CONTRIBUCIONES SSPD	Decreto Reglamentario 1150	18/08/20	Por el cual se reglamentan el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 314 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona el Capítulo 9 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
	Res. SSPD-20201000033335	20/08/20	Por la cual se establece la tarifa de la contribución especial a la cual se encuentran sujetos los prestadores de servicios públicos domiciliarios para el año 2020, y se dictan otras disposiciones aplicables a esta contribución y a la contribución adicional prevista en el artículo 314 de la Ley 1955 de 2019 para el fortalecimiento del Fondo Empresarial.



Ley de Gases  
Combustibles

## Introducción

El Gobierno Nacional, en cabeza del presidente Iván Duque Márquez, sancionó el 4 de agosto del presente año la llamada Ley de Gases Combustibles o Ley Nº 2128 “Por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad y cobertura del Gas Combustible en el país”.

Impulsada desde GASNOVA ante el Congreso de la República, la ley fue radicada por el Representante a la Cámara Edwin Ballesteros (Comisión V) y la Senadora María Fernanda Cabal (Comisión I), y los ponentes el Representante Ballesteros (Cámara) y el Senador José David Name (Comisión V). Además, la iniciativa contó con el apoyo de los Ministerios de Minas y Energía, Hacienda y Transporte, por su importancia en la diversificación de la canasta energética nacional y el papel de los gases combustibles en las metas de transición energética.

Esta ley tiene como objeto incentivar el abastecimiento de los gases combustibles (GLP y GN) en el país y ampliar su uso para generar impactos positivos en el medio ambiente, en la calidad de vida y la salud de la población, y garantizar el acceso al servicio público domiciliario, según lo establecido en la Ley 1955 del 2019.

La Ley de Gases Combustibles contempla i) garantizar el abastecimiento y oferta nacional de GLP, ii) sustituir la leña, carbón y residuos por gas combustible, iii) generar energía eléctrica con gas combustible, iv) declarar como interés nacional y estratégico el uso del gas natural, autoGLP y nautiGLP para uso vehicular y v) conceder incentivos a los vehículos que utilicen gas combustible.

A continuación se explican los alcances de cada uno de los tres pilares de la Ley de Gases Combustibles, que será el mapa de ruta para ejecutar los distintos alcances de la misma, de aquí a los próximos años.

## Abastecimiento

Con la ley se ordena dictar normas para garantizar el abastecimiento y la confiabilidad en el suministro de gas combustible. Para incrementar la oferta, el Gobierno establecerá mecanismos que viabilicen y promuevan la producción nacional de los gases combustibles, bajo criterios de eficiencia, seguridad energética y responsabilidad ambiental.

Para garantizar el abastecimiento de la demanda potencial, los costos de la infraestructura de regasificación e importación que sea impulsada por el Gobierno Nacional a través del Plan de Abastecimiento de Gas Natural y GLP, serían asumidos por la demanda que se beneficie de la misma.

La Ley establece las condiciones para promover la masificación del uso de gas combustible y garantizar el abastecimiento. Para ello se promueve el emprendimiento, la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías e innovación para apalancar el uso del gas combustible en Colombia, de la mano del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien podrá incentivar la promoción del uso de nuevas tecnologías, mediante la cofinanciación de ejecución de proyectos, con cargo a su presupuesto.

## Cobertura / demanda

Hay una serie de programas que buscan masificar la demanda y cobertura de los gases combustibles, especialmente donde más se requiere garantizar la calidad de vida de los colombianos que todavía no son beneficiarios con este servicio público domiciliario esencial.

Se hará la fundamentación legal a los subsidios al consumo de GLP distribuido por cilindros. Se ordena que por 10 años se ejecute un programa de sustitución de leña, carbón y residuos por gas combustible y se fija un plazo para contar con un programa de generación de energía eléctrica con gas. Mediante el artículo 6º, se le dará fuerza de ley al plan piloto de subsidios al GLP en cilindros, para ser otorgados en todo el territorio nacional.

La UPME, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, elaborará un estudio o plan sobre la ampliación de la cobertura del subsidio al GLP distribuido en cilindros, para otros departamentos del país que no cuenten con este beneficio –actualmente en Nariño, Cauca, Putumayo, Caquetá, San Andrés y Providencia, Amazonas y Vaupés–, en municipios que no cuenten con redes de gas combustible y en los que no sea técnica o económicamente viable suministrar gas combustible por redes.

Para garantizar lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía conformará alianzas con el sector privado que comercializa GLP en cilindros, para que lleven el servicio a territorios apartados y de difícil acceso.

Además, en el artículo 7º de la ley, el MME establece que se desarrollará el programa de sustitución de leña, carbón, residuos, kerosene, gasolina y alcohol por gas combustible para la cocción de alimentos, con una vigencia de hasta diez (10) años a través del cual se podrá subsidiar, financiar o cofinanciar la conexión de cada usuario al servicio público de gas combustible.

Dicho programa contará con recursos del Presupuesto General de la Nación, infraestructura de GLP por red y Fondo Especial Cuota de Fomento para subsidiar, financiar o cofinanciar la conexión (mangueras, reguladores y estufas, así como otros artefactos requeridos para poder hacer uso del gas combustible). El MME expedirá los lineamientos para la ejecución y aprobación de este programa.

Finalmente, en el artículo 8º se consagra la priorización de los proyectos de sustitución de diesel por gas combustible para la generación de energía eléctrica, en un trabajo articulado con el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), que iniciará un plan de implementación de dichos proyectos. El MME dictará las disposiciones necesarias en lo referente a la destinación de los fondos especiales y cupos de electro combustibles.

### Incentivos a los vehículos a gas combustible

La ley de gases combustibles busca promover el uso del combustible vehicular y náutico (AutoGLP y NautiGLP) mediante una serie de artículos como es el 9º, que hace la declaratoria de interés nacional y estratégico para el desarrollo económico, social y ambiental del país a la masificación de estos combustibles. (esto y todo lo de abajo ya se dijo en el otro artículo)

En el artículo 10º, se establece una exención de las medidas de restricción a la circulación vehicular en cualquiera de las modalidades que la autoridad de tránsito local disponga (pico y placa, día sin carro, restricciones por materia ambiental, entre otros), excluyendo aquellas que se establezcan por razones de seguridad, a los vehículos dedicados a gas combustible.

Artículo 11. Se reglamentará un mecanismo de identificación vehicular, que permita a las autoridades nacionales, territoriales y municipales reconocer a los vehículos que operen con gas combustible, para garantizar su acceso a los incentivos definidos en la presente Ley.

Así mismo, se fortalecerá mediante el artículo 12 el Sistema de Información de Combustibles (SICOM), o el sistema que haga sus veces, para AutoGLP y NautiGLP, mediante la implementación de un sistema de control de carga de información.

Por el término de los 10 años siguientes, las ciudades deberán implementar políticas, programas y acciones para que al menos el 30% de la flota de vehículos de los Sistemas de Transporte Público operen con gas combustible, de acuerdo a lo consignado en los artículos 13 al 16. Igualmente, los municipios de categoría 1 y especial y los prestadores del servicio de transporte deberán cumplir con una cuota del 30% de los vehículos que anualmente compren o contraten; y el Gobierno, mediante decreto, deberá implementar programas para que en el transporte terrestre de carga, 30% de los vehículos que se compren operen con gases combustibles. Finalmente, el Gobierno deberá implementar políticas públicas, programas y acciones para garantizar que en el transporte de servicio especial el 30% de los vehículos nuevos que se matriculen, operen con motores dedicados a gas combustible.

En el artículo 17 se dispone para los vehículos dedicados a gas combustible, que las tarifas de impuestos sobre los vehículos aplicables no podrán superar el 1% del valor comercial del vehículo.

Los vehículos nuevos dedicados a gas combustible quedarán exentos –por un término de diez años a partir de la fecha de matrícula del automotor– de tener que expedir certificado de emisiones contaminantes (Artículo 18). Las compañías aseguradoras del sector financiero y cooperativo establecerán un descuento del 10% en las primas de los seguros SOAT (Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito) y seguros de responsabilidad contractual y extracontractual.

L  
P  
G

LIQUEFIED  
PETROLEUM  
GAS





## Bibliografía

- [1] Statistical review of global LPG. World LPG Association. (WLPGA, 2020).
- [2] The global LPG market amid Covid-19. (Argus Media Inc, 2021).
- [3] Statistical review of world energy 70th edition. (British Petroleum Company, 2021).
- [4] Short term energy Outlook. (EIA, agosto 2021).
- [5] Cadena del GLP. (UPME, 2013).
- [6] Cadena del GLP. (UPME, 2017).
- [7] Plan Indicativo de Abastecimiento de GLP. (UPME, 2019).
- [8] Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Gas Combustible. (UPME, 2017).
- [9] Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021)
- [11] Gran encuesta integrada de Hogares (GEIH) Mercado laboral. (DANE, agosto 2021).
- [12] Índice de Precios al Consumidor (IPC). (DANE, agosto 2021).
- [13] Encuesta de Opinión Financiera (EOF). (Fedesarrollo y BVC, julio 2021).
- [14] Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre de 2021. (DANE, agosto 2021).
- [15] Ley 1955 de 2019: Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. (Congreso de la República de Colombia, 2019).
- [16] Ley 2128 de 2021: Por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad y cobertura del Gas Combustible en el país. (Congreso de la República, 2021).
- [17] Bases del Plan nacional de desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. (Departamento Nacional de Planeación, 2019).
- [18] Sistema Único de Información (SUI). (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, agosto 2021).
- [19] Encuesta de calidad de vida (ECV). Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2019).
- [20] Decreto número 1073 de mayo 26 de 2015. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía”. (Ministerio de Minas y Energía, 2015).
- [21] Decreto número 2195 de octubre 7 de 2013. “Por el cual se establece el otorgamiento de Subsidios al Consumo de GLP distribuido por cilindros”. (Ministerio de Minas y Energía, 2013).

- [22] Resolución número 40720 de julio 27 de 2016. “Por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP por cilindros”. (Ministerio de Minas y Energía, 2016).
- [23] Resolución 90032 de 2014 enero 13 de 2014. “Por la cual se establecen los requisitos de presentación de los proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por red de tubería a nivel nacional, se adopta el procedimiento aplicable a la evaluación de los mismos y se adopta la metodología para el cálculo del índice de priorización”. (Ministerio de Minas y Energía, 2014).
- [24] Resolución 31061 del 16 de abril de 2021: “Por la cual se publica la Declaración de Producción de Gas Licuado de Petróleo, GLP, para el periodo 2021-2025”. (Ministerio de Minas y Energía, 2021).
- [25] Informe ejecutivo: “Auditoría integral al programa de subsidios a usuarios de estratos 1 y 2 por el consumo de gas licuado de petróleo, GLP, distribuido mediante cilindros en los departamentos de Caquetá, Nariño, Putumayo y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina contrato 245 de 2016”. (Ministerio de Minas y Energía, 2019).
- [26] Resolución N° 40368 del 4 de diciembre 2020: Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran Gas Licuado del Petróleo (GLP) para uso vehicular. (Ministerio de Minas y Energía, 2020).
- [27] Resolución N° 40118 del 12 de abril 2021: Por la cual se modifica la Resolución 40368 de 2020 “Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran AutoGLP y NautiGLP” y se adoptan otras disposiciones. (Ministerio de Minas y Energía, 2021).

**GASNOVA**  
Asociación Colombiana del GLP